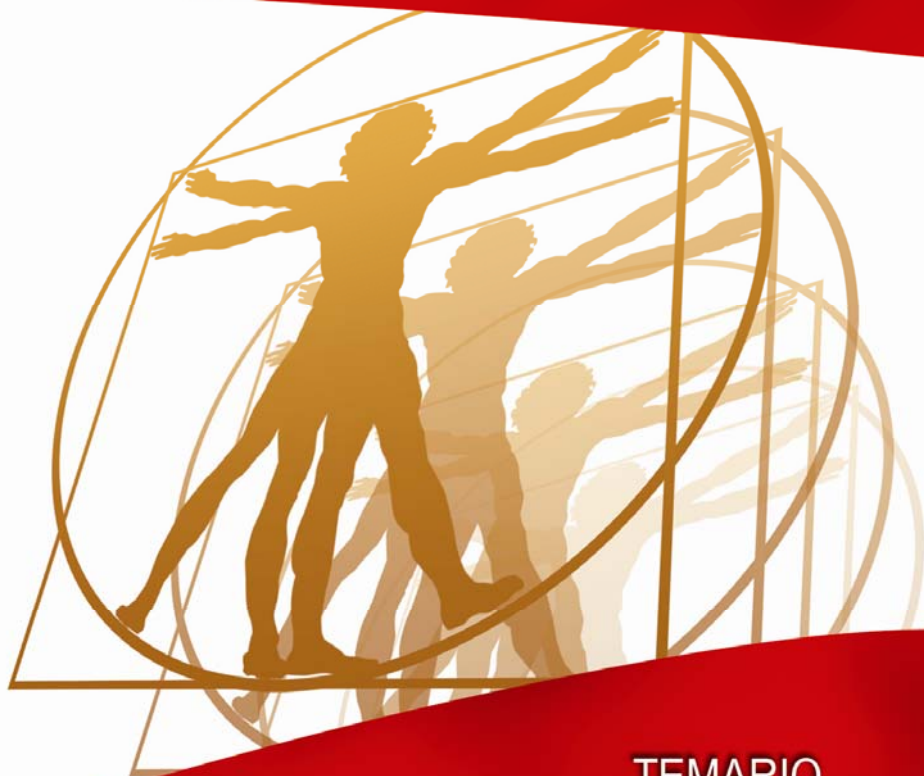


Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Filosofía



TEMARIO
VOLUMEN I



FORMACION

CARLOS LÓPEZ BAEZA

OPOSICIONES

NUEVO
TEMARIO
ACTUALIZADO
A LA LOE

TEMA 4

SENTIDO Y REFERENCIA. TEORÍAS DEL SIGNIFICADO

TEMA 4.- SENTIDO Y REFERENCIA. TEORÍAS DEL SIGNIFICADO

ÍNDICE

1. Precedentes
 - 1.1. Naturaleza o convención del significado en el Crátilo de Platón
 - 1.2. La teoría representacionista del significado: Aristóteles, San Agustín y Locke
 - 1.3. La teoría de la intencionalidad y la objetividad de los significados: Bolzano, Brentano, Meinong y Husserl

2. Sentido y referencia
 - 2.1. Sentido y referencia en Frege
 - 2.2. La teoría de la denotación de Russell
 - 2.3. Sentido y referencia en el Tractatus de Wittgenstein

3. Teorías del significado
 - 3.1. Concepto de “Teoría del significado”
 - 3.2. Clasificación de las teorías del significado
 - 3.2.1. Teorías psicologistas del significado
 - 3.2.2. Teorías lógico-epistemológicas del significado
 - 3.2.3. Teorías pragmáticas del significado

TEMA 4

Las teorías del significado se han convertido en el **tema central de la filosofía** tras su *giro lingüístico* a finales del siglo XIX. Al menos en su primera etapa, no se trata en ellas sólo de una curiosidad filosófica por cómo obtiene el lenguaje su significación gramatical, sino que se trata de **justificar y fundamentar la objetividad de nuestro conocimiento** del mundo y de la ciencia, tras el fracaso del idealismo moderno. Aunque a lo largo del siglo XX el interés filosófico por el lenguaje ha cambiado —ha evolucionado—, se puede decir que **sigue desempeñando un papel importante**, quizás ahora orientado más hacia un papel de recurso o mediador fundamental **en cuestiones de carácter práctico y social**, a través del diálogo, por ejemplo. Los **estudios previos** sobre el significado no se consideraron históricamente tan fundamentales, pues la justificación del conocimiento se trataba de buscar en el pensamiento o la conciencia, sin necesidad de mediar el lenguaje. La explicación nominalista de las ideas abstractas llevó a LOCKE a reparar en que **el lenguaje**, si bien no era considerado como condición necesaria para el conocimiento o el pensamiento, sí que, por el contrario, **parecía constituir una importante fuente de confusión**. NIETZSCHE, por ejemplo, atribuye en buena medida al lenguaje el desarrollo racional de la filosofía occidental, que él considera un fracaso. Y no se equivocaba mucho en cuanto al origen de dicha filosofía, pues es sabido el **arraigo que tiene en el lenguaje el pensamiento griego**, de donde surgen, como en la cuestión del significado, los principales fundamentos de la filosofía.

El estudio filosófico del lenguaje se presenta desde sus inicios bajo el modelo semántico de la **denominación** y de la **representación** de la realidad. ARISTÓTELES introdujo la mediación conceptual en la significación y esto, en la modernidad, evolucionó hacia la **idealidad de la significación**. Con ello se facilitó el giro lingüístico de la filosofía, que buscaba en el lenguaje un asidero en el que **objetivar el conocimiento**, por el descrédito de la conciencia. Para ello, se subordinó la concepción y la significación de los nombres a la **formulación de los juicios** o proposiciones, que se consideraban el contexto fundamental en el que se producía la **comunicación objetiva y efectiva**. Pero aún se mantuvo la concepción representacional del lenguaje. No fue hasta el *giro pragmático*, cuando se superó también esta perspectiva, pasando a interesarse por el lenguaje, no sólo como medio del conocimiento de la realidad, sino también como instrumento para la **comunicación en su más amplia dimensión humana**.

1. PRECEDENTES

1.1. NATURALEZA O CONVENCION DEL SIGNIFICADO EN EL *CRÁTILLO* DE PLATÓN

El diálogo platónico *Crátilo* recoge la polémica planteada por los sofistas sobre el carácter natural o convencional de los nombres con respecto a sus significados. En el diálogo, Hermógenes representa la doctrina convencionalista de los sofistas, mientras el protagonista Crátilo defiende la doctrina naturalista.

La concepción naturalista de los nombres.— Según la posición naturalista, los nombres son únicos y adecuados a lo que designan. Cada cosa tiene un nombre y sólo uno, que revela la naturaleza o el carácter de la cosa de manera única e inequívoca.

La concepción convencionalista de los nombres.— Según la posición convencionalista, los nombres son adecuados aunque no necesariamente únicos, pues diversos nombres pueden ser adecuados para una misma cosa. Los nombres de las cosas pueden ser cambiados, pero siempre con la intención de significar algo relativo a la cosa.

Hay que advertir que en esta etapa del pensamiento lo que se entiende por ‘nombre’ es aún algo impreciso, pues no parece distinguirse entre nombres propios, nombres comunes y descripciones. Incluso se conciben los nombres propios de personas como descripciones (así, por ejemplo, *Eu-genio* sería el ‘bien nacido o concebido’). En el fondo de la cuestión está, por un lado, el hecho de la idoneidad de los nombres para referirnos a las cosas e identificarlas con precisión. —Idoneidad que está probada por la eficacia comunicativa del lenguaje. Por otro lado, está también el hecho de la (posibilidad de) significatividad de los nombres, es decir, el hecho de que los nombres no sólo apuntan a un objeto, sino que lo caracterizan o describen de alguna *forma* por sus cualidades esenciales. Se presupone que la atribución de un nombre tiene una intención significativa, que pretende revelar la naturaleza de la cosa y que se recoge en lo que PLATÓN llama la *forma* del nombre —compartida, por ejemplo, necesariamente por los nombres de una misma cosa en diversas lenguas.

La postura **convencionalista** parece confundir el nivel de la denominación de objetos o **significación nominal** con el nivel de la **predicación** de cualidades —susceptible de verdad y falsedad—, pues consideraba la posibilidad de *adecuación o inadecuación* en la denominación —verdad o falsedad *de la denominación*. Esta concepción de los nombres pone de manifiesto el presupuesto de su estructura descriptiva. Otro inconveniente de la postura convencionalista es el de determinar quién establece las normas convencionales de uso o asignación de los nombres.

La postura **naturalista** no distingue entre nombres correctos y nombres incorrectos —verdaderos y falsos—, sino entre *nombrar* efectivamente algo o, de hecho, *no* lograr nombrarlo. Los nombres son adecuados a su objeto por naturaleza; si no, no son nombres de tal objeto. Se considera, por tanto, que forma parte del ser nombre, la *referencia* efectiva a una cosa. Entre los nombres y las cosas designadas ha de existir algún tipo de **isomorfismo** o analogía —pero no necesariamente una perfecta identidad— que los haga idóneos para la designación de las cosas; **el nombre es como una representación o imitación de la cosa**.

PLATÓN se inclinaba hacia la postura naturalista, pero no le satisfacía la **dualidad** que parecía introducir:

«Pues todo sería doble y nadie sería capaz de distinguir cuál es la cosa y cuál es el nombre. [...]. Pues si los [nombres] primarios han de ser manifestaciones de algo, ¿encuentras tú una forma mejor de que sean manifestaciones que el hacerlos lo más parecidos posible a aquello que tienen que manifestar? ¿O te satisface más esta otra fórmula que sostiene Hermógenes y muchos otros: que los nombres son objeto de convención y que manifiestan las cosas a quienes los han pactado y los conocen; que esto es la exactitud del nombre, convención [...]» (PLATÓN, *Crátilo*, 432d – 433e; tomado de BLASCO, J. LL. Y OTROS, *Signo y pensamiento*).

1.2. LA TEORÍA REPRESENTACIONALISTA DEL SIGNIFICADO: ARISTÓTELES, SAN AGUSTÍN Y LOCKE

ARISTÓTELES, con la facultad intelectual de la abstracción, proporcionó esa manera de conectar los nombres, como signos lingüísticos, con la esencia de las cosas, a través del concepto abstracto. De esta manera, completó lo que se conoce como el **triángulo semántico**:

los **nombres** significan las **cosas** a través de **conceptos**. Aunque de esta manera se soluciona la dialéctica entre el naturalismo y el convencionalismo, surge una **doble vía de significación**, que es la de las cosas mismas y la de los conceptos mentales, y surge también el problema de la interpretación del valor ontológico y epistemológico de estos últimos, especialmente cuando se trata de términos *universales*. Con la solución aristotélica, los nombres pueden ser *convencionales*, pues pueden ser diferentes en distintas lenguas; pero los conceptos, al ser universales, son los mismos para todos y tienen un fundamento objetivo en la sustancia inteligible de las cosas, pues los obtenemos a partir de ellas por abstracción. Esto garantiza el **isomorfismo**, la analogía o la semejanza que buscaba el *naturalismo*, pero ahora no entre el *nombre* y la cosa —como pretendía PLATÓN—, sino entre ésta y el *concepto*.

Con la mediación del concepto, por tanto, ARISTÓTELES integra en la significación, de manera mutuamente complementaria, tanto el aspecto *convencional*, como el aspecto *naturalista* — los dos que se debatían en el *Crátilo* de PLATÓN. Los nombres, en la medida en que son susceptibles de diversas formas particulares para cada lengua, son **símbolos convencionales** de un concepto, pero una vez establecida la forma lingüística particular en una lengua, se convierten para sus hablantes en el **signo** de un mismo concepto. Por ejemplo, es convencional nombrar la naturaleza humana mediante ‘hombre’, ‘homme’ o ‘man’, pero, una vez establecido o aceptado el término ‘man’ para los ingleses, éste se convierte en el signo que les evoca el concepto de *hombre*.

«Pues bien, los sonidos vocales son **símbolos de las afecciones del alma**, y las letras lo son de los sonidos vocales. Y así como la escritura no es la misma para todos, tampoco los sonidos vocales son los mismos. Pero aquello de lo que éstos son primariamente **signos, las afecciones del alma, son las mismas para todos**, y aquello de las que éstas son **imágenes** [semejanzas], **las cosas reales, son también las mismas**» (ARISTÓTELES, *Sobre la interpretación*, 1, 16^a, 3-8; tomado de BLASCO J. LL. Y OTROS, *Signo y pensamiento*).

ARISTÓTELES resuelve también el problema de la confusión entre el nivel semántico de la **denominación** y el de la **predicación**. Para ello, establece la siguiente clasificación de los signos:

1. Signos simples:

- 1.1. *Nombres*.— De acuerdo con esta clasificación, los nombres no son compuestos y, por tanto, aún cuando aparentemente tengan estructura descriptiva, sus partes aparentes no son efectivamente significativas y no contribuyen a la significación nominal. Su designación es, por tanto, unívoca: el nombre como un todo designa una **cosa** correspondiente. Por ejemplo, ‘*Kallippos*’ representa a la persona que tiene ese nombre, pero no significa necesariamente que tal persona sea un “caballo bello” (*kalòs híppos*) o tenga las cualidades apropiadas para ello.
- 1.2. *Verbos*.— Son palabras también simples, que pueden funcionar como nombres, pero que introducen en la significación el matiz de la **temporalidad**. Por ejemplo, ‘salud’ es un nombre y ‘sanar’ también lo es, es el nombre de una acción, ambos intemporales; sin embargo, ‘sana’ o ‘está sano’ es un verbo, que se refiere a también a la *salud* pero en momento presente.

2. **Signos compuestos: oraciones**.— Son signos compuestos de signos significativos. El significado de un signo compuesto es por convención. Sólo los signos compuestos articulados de *nombre* y *verbo*, que incorporan temporalidad, cumplen una **función comunicativa plena**. Para lograr esta forma de significación plena, no basta la **semántica** de los términos, sino que es necesaria además la **sintaxis** o composición entre ellos. Lo esencial de la oración es el acto de la **composición**. Este acto es cosignificado por el verbo *ser* o *no ser*, que está implícito en el uso compositivo de cualquier verbo con un nombre,

significando el primero una acción o una cualidad del sujeto que es significado por el nombre. En el tratado lógico *Sobre la interpretación*, ARISTÓTELES se ocupa sólo de las oraciones *asertivas*, pues la lógica se interesa por la verdad y la falsedad y sólo tales oraciones tienen la capacidad de decir *lo que es* o *lo que no es*, esto es, **la verdad o la falsedad**. Según ARISTÓTELES, otras formas posibles de oraciones, como los ruegos o las preguntas, que no pretenden significar la verdad o la falsedad, son objeto apropiado de la retórica.

Con la mediación de las «afecciones del alma», que debían tener un valor *universal* —compartido— como garantía para la comunicación y para el conocimiento efectivo de la realidad, se introdujo en la teoría de la significación, por un lado, la **tendencia al psicologismo o el mentalismo** —de hecho ARISTÓTELES atribuía esta cuestión al *Tratado del alma*—, y, por otro lado, **el problema de los universales**, con importantes repercusiones en la teoría del conocimiento y en la metafísica. Hay dos rasgos que caracterizan las teorías psicologistas o mentalistas de la significación, que son los siguientes:

- 1º) Se trata de explicar la significación del lenguaje fundamentalmente a partir de los términos, los nombres, como signos elementales. Aunque la significación proposicional es superior y plena, se constituye a partir de la significación de los términos. Se concibe **la significación nominal como relación fundamental de significación**: se entiende la significación como asociación entre palabras y objetos, como sucede en el *Crátilo*, y se acaba recurriendo a entidades mentales mediadoras, si no se quiere aceptar el convencionalismo o el nominalismo.
- 2º) Se tiende a privilegiar la **función especulativa o representativa del lenguaje**, los enunciados asertivos, pues se concibe el lenguaje como un *espejo* de la realidad. Partiendo de la concepción de la significación elemental como asociación o correspondencia entre signos y significados, se llega a la concepción del lenguaje como un *doble* de la realidad, como sucede en el *Crátilo*. Con la propuesta de la mediación mental, se tiende a la **constitución del mundo como representación mental**, como *doble* de la realidad, y al consiguiente problema del dualismo cartesiano, de la conexión entre conciencia y mundo externo, o entre fenómeno y cosa en sí.

En las *Investigaciones filosóficas*, WITTGENSTEIN presenta como paradigma de esta concepción del lenguaje, la **concepción agustiniana**:

«Cuando ellos (los mayores) **nombraban** alguna cosa y consecuentemente con esa apelación se movían hacia algo, lo veía y comprendía que con los sonidos que pronunciaban llamaban ellos a aquella cosa cuando pretendían señalarla. Pues lo que ellos pretendían se entresacaba de su movimiento corporal: cual lenguaje natural de todos los pueblos que con mímica y juegos de ojos, con el movimiento del resto de los miembros y con el sonido de la voz hacen indicación de las **afecciones del alma** al apetecer, tener, rechazar o evitar cosas. Así, oyendo repetidamente las palabras colocadas en sus lugares apropiados en diferentes oraciones, colegía paulatinamente de qué cosas eran signos y, una vez adiestrada la lengua en esos signos, expresaba ya con ellos mis deseos» (De SAN AGUSTÍN, *Confesiones*, I.8, en WITTGENSTEIN, L., *Investigaciones filosóficas*, 1).

El comentario de Wittgenstein es el siguiente:

«En estas palabras obtenemos, a mi parecer, una determinada figura de la esencia del lenguaje humano. Concretamente ésta: Las **palabras** del lenguaje nombran **objetos** —las **oraciones** son combinaciones de esas denominaciones. —En esta figura del lenguaje encontramos las raíces de la idea: Cada **palabra** tiene un **significado**. Este significado está coordinado con la palabra. Es el **objeto** por el que está la palabra» (*Ibid.*).

Pero otro referente paradigmático de la concepción psicologista o mentalista es la **teoría representacionista del lenguaje** de LOCKE. Para éste, como para ARISTÓTELES, las palabras son símbolos convencionales de las ideas, y éstas son signos naturales de las cosas. Ahora bien, importantes diferencias surgen entre ambos, debidas fundamentalmente al *giro epistemológico* que tiene lugar en la filosofía moderna a partir del cartesianismo:

- Enfatización del **dualismo** entre lo mental y lo real.
- **Inmanentismo** o **idealismo**: primacía de lo mental sobre lo real y problematización del tránsito de lo mental (interno) a lo real (externo), que se manifiestan en la tendencia a la fundamentación *privada* de la significación del lenguaje y, en último término, al *solipsismo*.
- **Psicologismo empirista**, que implica, por ejemplo, la reducción de los conceptos o las ideas a *imágenes* sensibles y la pérdida de su condición de *universales*.

Para LOCKE, las palabras son **signos externos sensibles**, necesarios para poder comunicar las ideas o pensamientos internos o privados —«alojados en su pecho, invisibles y escondidos de la mirada de otros hombres». Toda **comunicación** se produce a nivel de las *ideas*, pero sólo puede llevarse a cabo a través de *signos sensibles*. Comunicarse es generar en la otra persona ideas semejantes a las que uno quiere expresar, a través de las palabras adecuadas, **de acuerdo con usos comunes**. La comunicabilidad de los contenidos no se basa, por tanto, en la universalidad o la comunidad de éstos, en ideas objetivas, pues **las ideas**, al ser subjetivas ya **no pueden ser comunes, las mismas**. El fundamento de la comunicación es ahora la libre aceptación de los usos lingüísticos comunes. La única comunidad real es la de las palabras y sus usos (nominalismo).

Las significaciones *inmediatas* de las **palabras** son las **ideas, no las cosas**. Sólo indirectamente —a través de las ideas— las palabras se refieren a las cosas. Las **ideas** son representaciones o **imágenes** sensibles subjetivas **causadas** por las cualidades **cosas** a través de la experiencia. Esta vinculación causal y su carácter de *imágenes* son los que explican la **semejanza natural** entre las cosas y las ideas. Las mismas cosas producen ideas o imágenes *parecidas*, pero no iguales, en cada individuo. Por lo tanto, es natural que haya cierta semejanza entre las ideas de distintos individuos sobre las mismas cosas, pero **no hay** perfecta identidad ni, por tanto, **un fundamento objetivo para la universalidad y comunicabilidad de las ideas**. Tendemos a suponer que ciertas palabras, en otras personas, son signos de las *mismas ideas* que en nosotros, pero eso no es así: la otra persona puede no tener idea al respecto o tener una idea muy diferente; el receptor no entiende lo que se le dice del mismo modo que el que lo dice quiere expresarlo. Las ideas de cada uno son el límite de su conocimiento y comprensión.

La conexión entre las **palabras** y las **ideas**, en cambio, es **convencional** —como lo demuestra el hecho de que haya diversidad de lenguas. La asociación entre palabras e ideas es **voluntaria**; cada individuo es libre de atribuir a las palabras las ideas o significaciones que más le convengan entre las que de hecho tiene —por ejemplo, significaciones privadas. Sin embargo, la **necesidad de comunicar** con los demás nos inclina a **aceptar por consenso tácito**, en el aprendizaje de la lengua, **los usos comunes**. La costumbre de asociar tales palabras con tales ideas, que son semejantes a las cosas correspondientes, hacen que acabemos olvidando o desconsiderando el vínculo directo entre palabra e idea en beneficio del vínculo indirecto entre palabra y cosa. Pero, para un individuo determinado, una determinada palabra nunca le podrá sugerir cierta cosa correspondiente, si no tiene la idea adecuada de la cosa.

La comunicación se da, por tanto, entre individuos aislados y es relativa a la experiencia y la comprensión subjetiva de cada uno. Llevado esto a su extremo, este planteamiento constituye el *solipsismo*: no hay realmente comunicación; la experiencia privada no se puede compartir.

«Cap. 1. Las ideas que se hallan en la mente de cada hombre están tan completamente fuera de la vista de los otros, que los hombres no podrían haber tenido ninguna **comunicación** de sus pensamientos sin algún signo de sus ideas.

Los signos más convenientes de que son capaces los hombres, tanto por su variedad como por su rapidez, son los sonidos articulados, que llamamos palabras. Las **palabras son, pues, signos de las ideas**; pero, como ningún sonido articulado tiene una conexión natural con una idea, pues es meramente un sonido, las palabras son tan sólo signos (cap. 2) **por imposición voluntaria y, de forma propia e inmediata**, no pueden ser más que signos de las ideas que se hallan **en la mente de quien las usa**; pues, al ser empleadas para expresar lo que uno piensa, no puede hacerlas signos de ideas que no tiene, ya que sería hacerlas signos de nada. Es verdad que las palabras se usan a menudo con otros dos supuestos: primero, se supone comúnmente que son signos de las ideas que se encuentran **en la mente de aquel con quien nos comunicamos**: esto se supone con razón, porque, a menos que esto sea así, el hablante no puede ser comprendido; **mas**, como **no** ocurre siempre que las ideas que se hallan en la mente del oyente respondan **con exactitud** a las que el hablante aplica sus palabras, este supuesto no es siempre verdadero. Segundo, se supone comúnmente que las palabras no significan sólo las ideas, sino las cosas mismas; pero es imposible que signifiquen inmediatamente las cosas, puesto que ellas son sólo signos inmediatos de lo que está en la mente del hablante y, ya que en esta no hay nada más que ideas, **significan las cosas sólo en la medida en que las ideas que están en la mente concuerdan con ellas**» (*Compendio del Ensayo sobre el entendimiento humano*, lib. III, caps. I-II; cfr. los mismos capítulos en el *Ensayo sobre el entendimiento humano*).

1.3. LA TEORÍA DE LA INTENCIONALIDAD Y LA OBJETIVIDAD DE LOS SIGNIFICADOS: BOLZANO, BRENTANO, MEINONG Y HUSSERL

Tras el idealismo moderno, que reúne tanto a racionalistas como a empiristas, se produce en el siglo XIX y principios del XX el rechazo del idealismo, del psicologismo y del subjetivismo, y el intento de fundación de un nuevo realismo objetivista. Se trata principalmente de desproblematizar las relaciones de conocimiento o significación, garantizando la realidad del objeto, al menos, en tanto que objeto.

BOLZANO acomete su rechazo del idealismo y del psicologismo enfrentando al análisis de las “ideas” como constituyentes elementales que fundamentan la significación proposicional, la propuesta inversa del **análisis de las proposiciones como contexto en el que las ideas adquieren su significación**. —Aunque BOLZANO se opuso a KANT en su concepción de la metafísica, quizá este importante **cambio de perspectiva en la fundamentación de la significación** se puede atribuir a la influencia del análisis del juicio y de las categorías de KANT, en el que la significación de los conceptos se subordina claramente a la estructura de la síntesis judicativa.

Pero BOLZANO se enfrenta al idealismo y al psicologismo también defendiendo una **concepción realista de las proposiciones y las representaciones como realidades objetivas en sí mismas**, independientes del sujeto pensante y de las propias palabras en que se expresan. Para BOLZANO, las proposiciones no son fenómenos psíquicos, ni palabras, sino enunciados declarativos independientes de su verdad o falsedad, de su modalidad oracional,

de que sean pensadas o no por un sujeto... Pero tampoco se identifican con las cosas materiales existentes a las que se refieren. Las proposiciones son como puras esencias, cuyo modo ser llama BOLZANO simplemente «**objetivo**».

Por su parte, BRENTANO recupera el concepto escolástico medieval de *intencionalidad*, que GARCÍA-CARPINTERO considera fundamental para comprender la **significación**. El concepto de *intencionalidad* fue introducido por BRENTANO como rasgo característico de todo fenómeno psíquico, consistente en el «hallarse dirigido hacia» un objeto que bien podría no existir, pues sólo necesita estar dado interiormente, intencionalmente, a la conciencia. Expresa su *tesis de la intencionalidad* en los siguientes términos:

«Todo fenómeno psíquico está caracterizado por lo que los escolásticos de la Edad Media llamaron la inexistencia intencional (o mental) de un objeto, y que nosotros llamaríamos, si bien no con expresiones enteramente inequívocas, la **referencia a un contenido**, la **dirección a un objeto** (por el cual **no** hay que entender aquí una **realidad** [*Realität*]) o la objetividad inmanente. Todo fenómeno psíquico contiene en sí **algo** como su objeto, aunque no todos del mismo **modo**. En la representación hay algo representado; en el juicio, algo admitido o rechazado; en el amor, amado; en el odio, odiado; en el apetito, apetecido, etc.» (BRENTANO, F., *Psicología desde el punto de vista empírico*; tomado de GARCÍA-CARPINTERO, M., *Las palabras, las ideas y las cosas*).

Las relaciones intencionales tienen dos características:

- 1ª) *Falibilidad*: la relación intencional puede ser falsa, pues puede ser que el objeto no exista realmente, sin embargo, la relación intencional subsiste. Esta característica hace la teoría de la intencionalidad especialmente adecuada para la explicación de la significación proposicional, que implica la posibilidad de ser verdadera o falsa.
- 2ª) *Intensionalidad*: la relación intencional no se define o se individua sólo por su objeto, sino que es también relevante el modo de darse la relación misma. Así, se dice que dos relaciones intencionales son diferentes si en ellas cambia o bien el objeto, o bien la *relación*, como, por ejemplo, en el caso de las diferentes actitudes proposicionales posibles hacia una misma proposición: *creer* que *p*, *pensar* que *p*, *saber* que *p*, *preguntar* si *p*...

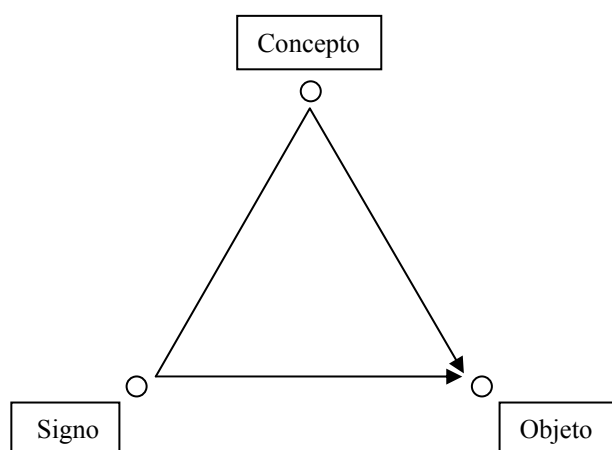
El carácter antipsicologista y objetivista de esta teoría de la intencionalidad se pone de manifiesto con la **teoría de los objetos** de MEINONG, que la complementa. MEINONG estudió con BRENTANO y estuvo vinculado al objetivismo de BOLZANO. Para MEINONG, '**objeto**' es todo lo que puede ser apuntado por el pensar intencional. Utilizando las expresiones de BRENTANO, es aquello «hacia lo cual se halla dirigido» cualquier fenómeno psíquico. También se puede decir: todo lo que puede ser sujeto de un juicio o de una proposición. Todo objeto (intencional) *es algo* —sea real o ideal, posible o imposible, existente o imaginario...— pero, sin embargo, no todo lo que es *algo existe* (realmente). MEINONG distingue **dos tipos de objetos**: el objeto de una representación, que llama *Objekt* —esos «*alcos*» que pueden *existir*—, y el objeto de un juicio o de una proposición, que llama *Objektiv* —correlato de una asunción o supuesto o un juicio, que tiene **subsistencia**, pero no **existencia**, pues puede no existir, cuando el juicio es falso.

HUSSERL, en las *Investigaciones lógicas*, acepta la tesis de la intencionalidad de BRENTANO y trata de ir más allá, interesándose de manera más detenida por los procesos implicados en el entendimiento y el uso significativo de las palabras. Se interesa por la distinción de FREGE entre **significado o referencia y sentido** —el objeto *como tal* y el objeto *tal y como* es significado. HUSSERL subraya la doble **composición esencial de los actos intencionales**, particularmente en el caso de los actos de expresión lingüística. En tales actos distingue, por

un lado, la *cualidad*, que es la *forma* determinada en que lo representado está presente intencionalmente —la *actitud del sujeto*—, y, por otro lado, la *materia* o *contenido*, que es el *sentido* de la aprehensión objetiva, la determinación del objeto, el *modo* como aparece. Según MONTERO, por un lado, HUSSERL pone más énfasis que FREGE en el aspecto **objetivo** de la significación, pero, por otro lado, recae en el *idealismo* semántico, al agudizar la distinción entre el objeto (aquello *acerca de lo cual* se habla) y la significación (*lo que se dice*). HUSSERL parece **atribuir a la significación una entidad ideal universal propia**, en cuanto contenido mental conceptual —«Las significaciones constituyen [...] una clase de *conceptos* en el sentido de *objetos universales*» y «se entiende por conceptos las significaciones de los nombres» (§§ 30 y 42).

2. SENTIDO Y REFERENCIA

Relación con otras distinciones semejantes.— La distinción entre sentido y referencia —*Sinn* y *Bedeutung*— se debe a FREGE, que publicó un artículo específicamente sobre ella en 1892. Ese artículo se complementaba con otros publicados en los años inmediatos sobre la naturaleza de las funciones, los objetos y los conceptos, y constituyen entre todos el núcleo de su doctrina sobre **semántica**. Antes de la distinción fregeana, OCKHAM distinguió entre nombres *connotativos* —BURIDÁN los llamó *apelativos*— y nombres absolutos; más tarde J. S. MILL elaboró la distinción entre connotación y denotación, siendo aquélla el conjunto de notas que determinan el objeto nombrado o denotado —lo que en teoría de conjuntos se llama la *comprensión* de una clase o un concepto. De manera prácticamente simultánea a la distinción fregeana, RUSSELL distinguía entre significado e indicación o denotación; y más tarde, CARNAP distingue entre intensión y extensión. Pero, si tomamos como referencia el *triángulo semántico*, podemos apreciar que, en definitiva, de lo que se trata es básicamente de la distinción entre **concepto** y **objeto**, la doble vía de la significación abierta por ARISTÓTELES, al interponer el concepto. En general, se suele identificar el *sentido* —que algunos llaman *significado* (*meaning*)— con el contenido semántico *conceptual*, y la *referencia* con la capacidad de referirse a *objetos*.



Relación con el realismo de BOLZANO, BRENTANO y MEINONG.— De todos modos, a pesar de que hay cierta correspondencia entre las diversas distinciones mencionadas, para comprender la distinción fregeana, es necesario **relacionarla con el realismo y el objetivismo de BOLZANO, BRENTANO y MEINONG**. Pues FREGE concebía la relación general de la designación entre el signo y lo designado como una relación *intencional*, que, en cuanto tal, requiere necesariamente un *objeto* o *contenido* como entidad *objetiva subsistente*, independientemente de que además *exista* o no en el mundo como un objeto singular. El contenido objetivo subsistente e imprescindible sería lo que FREGE llama el *sentido* del signo,

y el objeto real, *si existe* en este mundo, sería el *referente* —según FREGE, los signos pueden carecer de referencia, pero no de sentido.

El giro lingüístico de la filosofía.— La propuesta de FREGE tiene el valor añadido de proporcionar a la filosofía un **giro lingüístico**, equivalente al *giro epistemológico* proporcionado en la modernidad por DESCARTES, pero con un grado mayor de radicalización del espíritu crítico. FREGE progresa del ámbito de la representación mental, característico de la teoría del conocimiento moderna, al ámbito de la representación simbólica a través del lenguaje. Para evitar el subjetivismo, el idealismo y el psicologismo de la representación mental, propone, como método de crítica de los pensamientos, el análisis lógico del lenguaje en el que se expresan, y en el cual radican muchas veces los errores o malentendidos filosóficos. Su interés era encontrar un **método de pensamiento objetivo sin errores basado en el cálculo**, siguiendo el modelo de las matemáticas. En el contexto del desarrollo de la lógica como álgebra para el programa logicista de fundamentación lógica de la matemática, FREGE aplica las estructuras matemáticas de las ecuaciones y las funciones al lenguaje, traduciendo las funciones por *conceptos* —predicados y relaciones—, los argumentos por *objetos* y los resultados o valores de los enunciados por *valores de verdad*. De este modo, FREGE **inaugura, a la vez, la lógica simbólica contemporánea y la filosofía del lenguaje del siglo XX**, que, en su primera etapa —FREGE, RUSSELL, MOORE, WITTGENSTEIN y neopositivismo—, se presenta como filosofía *analítica* o análisis lógico del lenguaje. El carácter sensible de los signos lingüísticos, la transformación de la lógica en un lenguaje algebraico apto para el cálculo, similar al de las matemáticas, y la definición de los pensamientos como contenidos objetivos comunicables, proporcionan, a juicio de FREGE, una mayor garantía de objetividad al nuevo método crítico. FREGE busca para la filosofía en general un modelo de objetividad similar al de las matemáticas.

2.1. SENTIDO Y REFERENCIA EN FREGE

Claves.— Para comprender la distinción fregeana entre sentido y referencia es importante tener en cuenta lo siguiente:

- 1º) El objetivo de FREGE es defender la objetividad del juicio a base de distinguir entre el **contenido significativo o conceptual** del juicio (*sentido*) y su **verdad** (*referencia*) —trata de distinguir entre el mero **pensar, concebir o suponer algo** y la verdad, la realidad o la existencia de ese *algo*, es decir, el **conocerlo**.
- 2º) FREGE atribuye al **contenido significativo o conceptual** del juicio —el *sentido*— un **valor objetivo**, como algo perfectamente comunicable, distinto de las ideas o representaciones mentales subjetivas, pero también de los objetos particulares del mundo material.
- 3º) En consecuencia, FREGE establece tres principios fundamentales de su investigación:
 - «En esta investigación me mantendré en los siguientes principios fundamentales:
 - hay que **separar tajantemente lo psicológico de lo lógico, lo subjetivo de lo objetivo;**
 - el significado de las palabras debe ser buscado en el contexto de todo el enunciado, nunca en las palabras aisladas;**
 - hay que tener siempre presente la diferencia entre **concepto y objeto.**
 - Para seguir el primer principio, he empleado la palabra “imagen” siempre en sentido psicológico, y he distinguido las **imágenes** de los **conceptos** y los objetos. Si no se tiene en cuenta el segundo principio, uno se ve casi forzado a **tomar por significados de las palabras las representaciones internas o actos de la mente individual** [cfr. LOCKE], con lo cual también se entre en conflicto con el primer principio. Por lo que respecta al tercer punto, es sólo un ilusión el creer que se puede hacer de un

concepto un objeto, sin modificarlo» (Introducción a los *Fundamentos de la aritmética*).

Estos tres principios van unidos, pues es queriendo evitar el subjetivismo como llega a la necesidad de distinguir entre el contenido del juicio y su verdad, o, lo que es lo mismo, entre concepto y objeto, o entre sentido y referencia; y es queriendo distinguir entre concepto y objeto como llega a la necesidad de establecer un sistema de generación de los conceptos a partir de los juicios —y no al revés. La concepción objetiva de los conceptos, del sentido y del contenido de los juicios le hará postular, como MEINONG, un tercer reino de entidades, que ni son exclusivamente mentales (*imágenes* o ideas empíricas), ni son tampoco los objetos existentes en este mundo.

Rechazo del subjetivismo.— FREGE interpreta el **subjetivismo** como la **confusión entre el pensamiento propio y la realidad**. Esta confusión se debe a que se supone que las ideas o los conceptos proceden exclusivamente a partir de la experiencia y están garantizados por ella. Y, a la inversa, se supone que todo aquello que no está respaldado por una representación carece de significado. FREGE aprecia dos errores en este planteamiento:

- 1º) La **confusión entre imagen y concepto**, que se da en la noción de *idea*, especialmente en el empirismo —como hemos visto, por ejemplo, en LOCKE.
- 2º) El presupuesto del criterio empirista de **fundamentación de la significación proposicional a partir de la significación de sus elementos constituyentes** —las palabras o las ideas.

«Así, pues, la **inimaginabilidad del contenido de una palabra** no es razón alguna para negarle todo **significado** o para excluirla del uso del lenguaje. La apariencia de lo contrario surge únicamente porque **consideramos las palabras aisladas y nos preguntamos por su referencia, creyendo que ésta debe ser una imagen**. Entonces parece que una palabra **carece de contenido, si nos falta para ella una representación interna**. Pero siempre hay que tomar en consideración un enunciado completo. Sólo dentro de él tienen las palabras, en realidad, un significado. Las representaciones internas que tenemos en tales casos no tienen por qué corresponder a los **componentes lógicos del juicio**. Es suficiente que el **enunciado** como todo tenga **sentido**; por él reciben también **sus partes un contenido**» (FREGE, G., *Fundamentos de la aritmética*, § 60).

Para distinguir lo subjetivo de lo objetivo, FREGE comienza por **excluir** las ideas y las imágenes, en cuanto **representaciones subjetivas**, para quedarse en el ámbito de los objetos y de los conceptos objetivos. Pero el ámbito de los conceptos objetivos, que es el pensamiento, debe también ser distinguido del ámbito de los objetos existentes y de la verdad. Según FREGE, no hay que confundir el acto de *pensar* un enunciado con su *verdad*, pues podemos dejar de pensarlo y, sin embargo, no deja de ser verdad. Tampoco hay que confundir *lo verdadero* con lo que *se toma por verdadero*: ser verdad es algo distinto de *ser tenido por verdadero*, pues puede ser verdadero algo que todos *tienen por falso* y viceversa —tomar algo por verdadero sólo da validez *subjetiva* al juicio, según KANT. Las leyes de la **lógica** no son las leyes psicológicas de la aquiescencia, sino las leyes de la **verdad**. Y ser verdad es independiente de que alguien lo reconozca o no como tal en un juicio. Las leyes del ser verdadero no son leyes psicológicas, sino «mojones clavados en un suelo eterno»: son determinantes para nuestro pensamiento. El ser verdad en sí mismo es no-espacial y atemporal. «Yo admito —dice FREGE— un **dominio de lo objetivo no-real**, mientras que los lógicos psicologistas consideran lo no-real como subjetivo sin más». «Como los lógicos psicologistas ignoran la posibilidad de lo no-real objetivo, consideran que los conceptos son

representaciones». (Cfr. Prólogo a *Las leyes fundamentales de la aritmética*, en *Estudios sobre semántica*).

«Así, pues, el resultado parece ser éste: **los pensamientos no son ni cosas del mundo exterior ni representaciones.**

Debe admitirse un tercer reino. Lo que pertenece a él coincide con las representaciones en que **no puede ser percibido por los sentidos**, pero con las cosas en que **no necesita portador** a cuyos contenidos de conciencia pertenezca. Así, por ejemplo, el pensamiento que expresamos en el teorema de Pitágoras es atemporalmente verdadero, verdadero independientemente de que alguien lo tome por verdadero. No necesita portador. No es verdadero solamente desde que fue descubierto; al igual que un planeta, ya antes de que alguien lo hubiese visto estaba en interacción con otros planetas» (FREGE, G., “El pensamiento: una investigación lógica”).

Para evitar la confusión del subjetivismo, FREGE propone, por el contrario:

- 1º) Dejar clara la **posibilidad de generar conceptos al margen de la experiencia y de la realidad de los objetos** —entonces quedará claro que una cosa es el pensar y otra el existir.
- 2º) **Subordinar la generación de conceptos al contexto superior del juicio**, que puede ser *verdadero o falso*. —De este modo, los conceptos no quedan necesariamente comprometidos con la realidad de las cosas.

Generación de conceptos objetivos a partir del juicio: distintos de las representaciones mentales y de los objetos particulares.— FREGE plantea la posibilidad de **generar conceptos a partir del juicio** del modo siguiente. Al identificar las ecuaciones con juicios y las funciones con conceptos, según FREGE, se pueden generar conceptos con la misma facilidad que se generan funciones en matemáticas a partir de los enunciados, con sólo convertir cualquier elemento de éstos en una *variable*. Por ejemplo, a partir del enunciado “Romeo ama a Julieta” se pueden generar los siguientes conceptos, concebidos como **funciones proposicionales**: “*x* ama a Julieta” (*amantes de Julieta*), “Romeo ama a *x*” (*amores de Romeo*) o “*x* ama a *y*” (el *amor* o la relación de *amar*). Este método es similar al utilizado por KANT para deducir las categorías como *formas* posibles de juicios, pues, una función proposicional es la forma de un posible de juicio o proposición. KANT llama a las categorías *conceptos* puros, pero también podrían llamarse *juicios* puros, pues son la forma *a priori* de un juicio empírico, que resulta de la abstracción de todo contenido empírico. —Esta abstracción del contenido empírico puede entenderse, bien como el hecho de prescindir de él (forma vacía), o bien como su generalización, convirtiéndolo en una *variable* (forma de la experiencia *en general* o forma de *toda* o de *cualquier* experiencia).

De acuerdo con este método de obtención de conceptos, FREGE explica la **distinción entre concepto y objeto** como una distinción categorial o de tipos de símbolos: el concepto es la función proposicional, que es un símbolo incompleto —lo cual representa su capacidad predicativa—; y los objetos son todo lo que no es función, ni puede serlo, es decir, tanto los argumentos, como los valores o resultados de la ecuación —se representan mediante símbolos completos, los nombres. Esta distinción se corresponde, en cierto modo, con la distinción aristotélica entre nombre y verbo, como elementos esenciales y diferentes, pero complementarios para la composición proposicional. Pero FREGE advierte que el análisis proposicional bajo la estructura de función y argumento no se corresponde exactamente con el análisis tradicional en sujeto y predicado.

Con este método formal de generación de conceptos, FREGE convierte los **conceptos** —que, desde ARISTÓTELES, son la clave de la relación de significación— en algo lógico, **objetivo**, relativamente independiente del mundo fáctico. Así se explica, por ejemplo, la posibilidad de

generar **conceptos de objetos inexistentes** —e incluso absurdos o contradictorios—, como el concepto de “círculo cuadrado” —cosa que no sería posible si los conceptos fueran ideas o representaciones mentales subjetivas obtenidas por abstracción a partir de la experiencia personal. Esta capacidad de concebir objetos inexistentes concuerda con la capacidad que tenemos de mencionarlos en el lenguaje en expresiones con sentido, tanto si son verdaderas como si son falsas. Según FREGE, si no pudiéramos concebir de algún modo un “círculo cuadrado”, no podríamos negar su existencia; pero si no podemos negar la existencia de las cosas que no existen, entonces tampoco podemos afirmar la existencia de las cosas que existen.

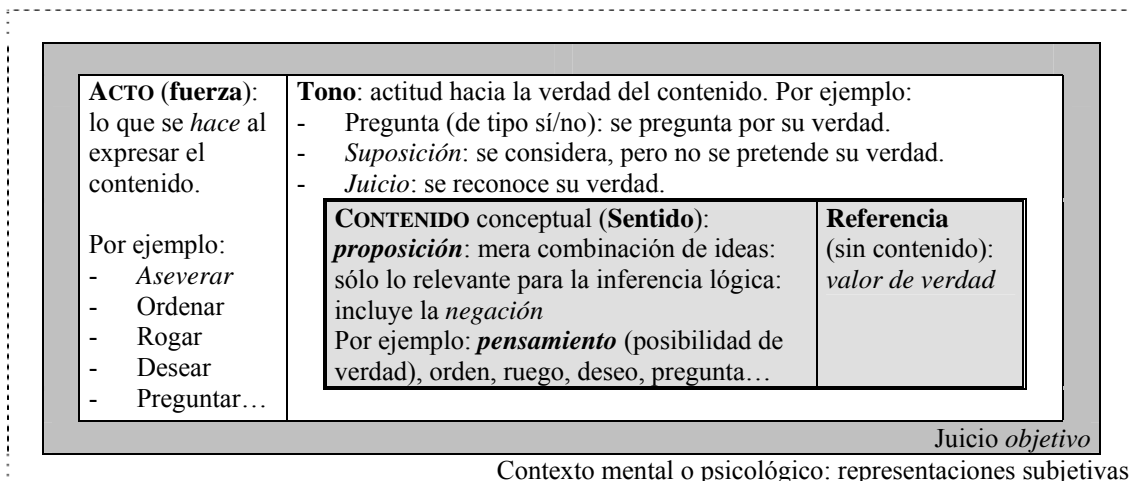
Este tipo de planteamientos son los que llevaron a BRENTANO y MEINONG a sus teorías de la intencionalidad y de los objetos intencionales, respectivamente. La aplicación de estas teorías a la significación del lenguaje lleva a la conclusión de que necesariamente **debemos atribuir a todo signo un contenido intencional objetivo**, que para FREGE es **el sentido**, **independientemente de** que el signo llegue a designar algún **objeto** real en el mundo (**referencia**). Por eso FREGE mantiene que todo signo tiene, al menos, sentido, que es *objetivo*, pero puede carecer de referencia —por ejemplo, los nombres o descripciones de objetos inexistentes y las proposiciones falsas.

Análisis del juicio.— Por otro lado, FREGE coincide con BOLZANO en dos aspectos que van unidos:

- 1º) Ambos se proponen un **análisis lógico del juicio**, desligado de todos los aspectos **psicológicos o subjetivos**, que les lleva a una concepción de la proposición —el pensamiento, según FREGE— como una entidad objetiva.
- 2º) Para ello, ambos consideran necesario **invertir la línea de la fundamentación semántica del lenguaje** respecto del planteamiento empirista: así, para ellos, no son las palabras o las ideas las que fundamentan la significación de los juicios, sino al revés, sólo en el contexto del acto judicativo, las palabras adquieren sentido o significado.

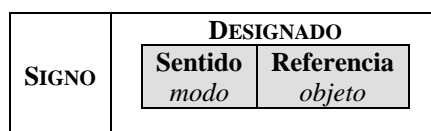
Como consecuencia de la inversión en la fundamentación semántica del lenguaje, la **teoría de la significación** tenderá a desplazarse de la crítica de las ideas como representaciones mentales subjetivas —por ejemplo, en LOCKE y HUME— al **análisis del juicio objetivo** y la **teoría de la proposición**. Más adelante, gracias al *giro pragmático* que se produce en la filosofía del lenguaje, tenderán a recuperarse las **actitudes proposicionales**. Estas son excluidas inicialmente, tanto en ARISTÓTELES como en FREGE, porque el análisis del lenguaje se orienta en un sentido lógico, con vistas a la determinación de la verdad o la falsedad, las cuales se manifiestan sólo en los enunciados asertivos. ARISTÓTELES remitió las demás actitudes proposicionales a la retórica; FREGE las aparta en sus escritos sobre semántica como pertenecientes al elemento subjetivo del juicio —la fuerza o el tono—, pero las considera más tarde en las *Investigaciones lógicas*.

FREGE lleva a cabo la distinción entre *pensar, juzgar y ser verdadero* en su **análisis del juicio**, y dentro de éste es donde propiamente surge la **distinción entre sentido y referencia**. Tras sucesivas fases de evolución, desde la *Conceptografía* hasta las *Investigaciones lógicas*, de una manera esquemática, se puede representar el análisis del juicio de FREGE del modo siguiente:



En la *Conceptografía*, FREGE inicia su análisis del juicio representando los juicios mediante el signo de aserción y una variable proposicional: “ $\vdash p$ ”. Esto, por ejemplo, puede expresar la *oración* asertiva completa “Los polos magnéticos opuestos se atraen”. La omisión de la línea vertical del signo de aserción significa la suspensión del juicio, es decir, la separación del acto del juicio —por el que se reconoce el enunciado como verdadero— de su **contenido** —como *mera combinación de ideas*. Así, “ $\vdash p$ ” no se compromete con la verdad de la oración referida más arriba, sino que sólo propone la consideración neutral de *la atracción recíproca de los polos opuestos*, quizá como mera hipótesis o posibilidad, con vistas a sacar posibles conclusiones sobre ello y acaso entonces probar su validez. Según FREGE, el contenido de tal juicio sería entonces “*la proposición de que los polos magnéticos opuestos se atraen*”, que puede ser verdadera o falsa, pero, de momento, no hay ningún pronunciamiento al respecto. Se trata simplemente de la distinción entre el **signo** (del juicio) y lo **designado** —el **contenido** del juicio. La **necesidad de distinguir entre la aserción y el contenido** viene —como vio también RUSSELL en *Los principios de la matemática*—, del hecho de que en lógica, con frecuencia, las proposiciones aparecen no aseveradas, como, por ejemplo, en “ $(p \rightarrow q)$ ”.

Pero, en “Sobre sentido y referencia”, FREGE se plantea la **necesidad de analizar también el contenido del juicio**, pues, como hemos visto, es posible *pensar* el contenido de un enunciado sin que sea *verdad*. Por ello, FREGE dice que, dentro del contenido del juicio, una cosa es **lo pensado** y otra su *verdad*. Esto sucede de manera paradigmática en los contextos enunciativos de pensamientos en *estilo indirecto*, en los que el hablante no se compromete con la verdad de lo *mencionado*. Para poder justificar esta distinción desde sus fundamentos, FREGE establece la **distinción entre sentido y referencia**, con carácter general, en todo signo o, más exactamente, en **lo designado** por cualquier signo.



La distinción entre sentido y referencia.— FREGE define, en general, la **referencia** de un signo, como el *objeto* designado, y el **sentido**, como el *modo* de designación.

En el caso de los nombres propios o términos singulares —los argumentos de las funciones—, la referencia serán los **objetos** denominados, y el sentido el *modo* de referirse a ellos, es decir, la nota o la característica que el concepto expresa, bajo la cual son referidos los objetos: por ejemplo, podemos referirnos a Venus como ‘el lucero de la mañana’ o como ‘el

lucero vespertino'. Pero cuando, en vez de *usar* un término, sólo lo *mencionamos*, cambia su designación:

- a) En la mención de los términos en *estilo directo*, las palabras entre comillas se *refieren* a *las palabras* exactas de la persona que realiza el enunciado originalmente.
- b) En cambio, cuando lo mencionamos en *estilo indirecto*, ya no es preciso utilizar las mismas palabras, sino cualesquiera otras que tengan el *mismo sentido*. Esto revela que, en tal caso, lo único relevante es el *sentido*. La referencia indirecta de las palabras es su sentido.

Según FREGE, en el caso de los **signos simples** —las palabras, los nombres— **el sentido es la vía o el criterio para determinar la referencia**, en la medida en que proporciona las características que definen el objeto. En cambio, en el caso de los **signos complejos** —las proposiciones, por ejemplo—, **tanto el sentido, como la referencia, se determinan en función del sentido y la referencia de sus componentes**, respectivamente. Esto es lo que algunos llaman el *principio de composicionalidad* del significado, pero también podría llamarse como la concepción *funcional* del significado. Está en relación con la idea de que los signos elementales obtienen su significado en el contexto del juicio, por su *contribución* semántica a la significación proposicional.

Para determinar **el sentido y la referencia de los enunciados**, FREGE ensaya las siguientes hipótesis:

- a) Que la referencia sea el *hecho* aludido. Sin embargo, cuando los enunciados son falsos, tal hecho no existe y, por tanto, no puede ser la referencia.
- b) Que la referencia sea la posibilidad de tal hecho o el pensamiento objetivo del hecho —no como representación subjetiva (*Vorstellung*): «Por pensamiento no entiendo la actividad subjetiva de pensar, sino su contenido objetivo, que es apto para ser propiedad común de muchos», dice FREGE—. Pero considera que **el pensamiento es más bien el sentido o el contenido del enunciado asertivo**, pues cambia **en función del sentido** de las palabras en que se expresa, pero no en función de su referencia. En el caso de **enunciados no asertivos**, el sentido o contenido sería, por ejemplo, una pregunta, una orden, un deseo... en función de la modalidad oracional o actitud proposicional.
- c) Que los enunciados tengan sentido pero *no referencia*, debido a su propiedad de ser verdaderos *o falsos*.
- d) Pero finalmente concluye que **la referencia (*Bedeutung*) de los enunciados asertivos debe ser su valor veritativo**.

Las razones que le inducen a tal conclusión son las siguientes:

- 1^a) El valor de verdad de las proposiciones cambia **en función de la referencia** de sus elementos, pero no en función de su sentido. Así, por ejemplo, en los **cálculos lógicos** del valor de verdad de proposiciones complejas, tal valor se decide **en función del valor de verdad** de las oraciones de que se componen; y del mismo modo se trata de explicar la significación de las proposiciones simples a partir de los términos constituyentes, pues entender una proposición es entender las palabras que la componen.
- 2^a) Cuando pretendemos el **conocimiento** y no basta con los *pensamientos*, entonces *importan*, además del sentido, los **valores de verdad** —entre los posibles significados de la palabra alemana *Bedeutung* está: *importancia*, relevancia, significancia, significación...

- 3^a) También, si se tiene en cuenta la analogía entre ecuaciones y enunciados, en la cual se basa el álgebra de la lógica de FREGE, así como $fx = y$, del mismo modo *Los polos magnéticos opuestos se atraen = V*. Es decir, se puede concebir el **valor de verdad de una oración** como el **valor o resultado de una función proposicional**. Y así, en el ejemplo, ‘*atraerse*’ será una función —y por tanto un concepto: concretamente una relación—; ‘*los polos magnéticos opuestos*’, será el argumento y, en cuanto tal, deberá ser un objeto — más exactamente dos objetos—; y, en consecuencia, **el valor de verdad ‘V’**, en cuanto valor o resultado de la ecuación, también **deberá ser un objeto** —el objeto *referido* por el enunciado.

Según FREGE —y de acuerdo con la teoría de la intencionalidad de BRENTANO y el objetivismo de BOLZANO y MEINONG—, *lo verdadero y lo falso* serían entonces los **objetos** necesarios referidos intencionalmente por cualquier enunciado y, en cuanto tales, serían las **entidades objetivas** correspondientes a todo enunciado, sea verdadero o falso, respectivamente. Ante tan especial tipo de objeto, FREGE se esfuerza en aclarar que lo que él llama *objeto* no es tanto una *cosa* singular, como *todo aquello que no es* concepto o función —a tal efecto, en su *teoría de los objetos*, MEINONG distinguió entre *Objekt*, como objeto de una representación simple, y *Objektiv*, como objeto representado por un juicio o una proposición. El valor veritativo referido por las proposiciones, según FREGE, sería entonces un *objeto* del tipo del *Objektiv* de MEINONG.

Esto parece implicar una **concepción platónica y extensionalista** de la proposición muy criticada posteriormente, según la cual, sólo hay dos *clases* de proposiciones, las verdaderas y las falsas, y, dentro de cada clase, en virtud del principio leibniziano de sustituibilidad de los idénticos *salva veritate*, cualquier proposición podría ser intercambiada por cualquier otra con vistas al cálculo lógico —que es un cálculo de valores de verdad, independientemente del sentido de las proposiciones, al que se considera intensional. Pero FREGE advierte que, al **juzgar**, no se trata de pasar del mero pensamiento al mero valor veritativo, olvidando entonces el pensamiento, sino de **añadir al pensamiento su valor veritativo**. Por tanto, no se trata de intercambiar las proposiciones en función de su valor de verdad, *prescindiendo del sentido*, sino que **habría que conservar el sentido y el valor de verdad** para tal intercambio:

«Ahora bien, si **el valor veritativo de un enunciado es su referencia**, resulta que, por una parte, todos los enunciados verdaderos tienen la misma referencia, y que, por otra, también todos los enunciados falsos tienen la misma referencia. De ahí que, en la referencia del enunciado, todo lo singular desaparezca. **Nunca podemos quedarnos sólo con la referencia de un enunciado; pero tampoco el mero pensamiento proporciona ningún conocimiento, sino únicamente, el pensamiento junto con su referencia**, es decir, su valor veritativo. El juzgar puede ser considerado como el paso de un pensamiento a su valor veritativo» (FREGE, G., “Sobre sentido y referencia”, en *Estudios sobre semántica*).

Dicho de otro modo, se trata de que el **pensamiento** o el pensar no constituye una alternativa al **juicio**, sino una *parte* de él, incluida y presupuesta en él; pero una parte **que debe ser distinguida del valor veritativo**, ya que el mero pensar no implica por sí mismo pronunciamiento ni acierto alguno sobre la verdad. Tal pronunciamiento es precisamente lo que el juicio añade al mero pensar.

Esta **relación entre pensar y juzgar** se pone especialmente de manifiesto en el caso de ciertos enunciados que se componen de otros **enunciados en estilo indirecto**, como, por ejemplo, en “*Copérnico creía que las órbitas de los planetas eran círculos* [subordinado falso]”. Pues, en tal caso, el enunciado principal no pretende *referir* una verdad o algo sobre

la realidad, sino sólo el **pensamiento** de otra persona. El enunciado subordinado, al ser sólo un pensamiento y no un juicio, **no está aseverado** y, por tanto, no se pronuncia sobre la verdad del contenido. Su referencia no es, por tanto, su valor veritativo, sino sólo el pensamiento expresado, el sentido. Y la verdad del enunciado principal no depende —no es una *función*— de la verdad del enunciado subordinado: igualmente verdadero o falso podría ser “Copérnico **creía que la apariencia del movimiento del sol es producida por el movimiento real de la Tierra** [subordinado verdadero]”. Todo esto pone de manifiesto la necesidad de distinguir, dentro del juicio, entre el mero pensar y la verdad de lo pensado, es decir, entre el contenido o **sentido** del juicio y su **referencia** o valor veritativo.

«Antes había distinguido, en lo que por su forma externa es un enunciado afirmativo, dos cosas: 1) el reconocimiento de su verdad [la **aserción**], 2) el **contenido** que se reconoce como **verdadero**. Al contenido lo llamaba yo contenido enjuiciable. A éste ahora lo he analizado en lo que llamo **pensamiento y valor veritativo**. Esto es consecuencia de la distinción entre **sentido y referencia** de un signo. En este caso, el sentido del enunciado es el pensamiento y su referencia el valor veritativo. A ello se añade el reconocimiento de que el valor veritativo es lo verdadero. Pues distingo dos valores veritativos: **lo verdadero y lo falso**. Esto lo he justificado detalladamente en mi ensayo sobre sentido y referencia. Aquí diré sólo que **únicamente de este modo puede concebirse correctamente el estilo indirecto**. En efecto, el pensamiento, que en los demás casos es el sentido del enunciado, pasa a ser, en el estilo indirecto, su referencia. Hasta qué punto todo se hace más simple y riguroso mediante la introducción de valores veritativos, sólo se podrá ver con un estudio detenido de este libro» (FREGE, G., Prólogo a *Las leyes fundamentales de la aritmética*; en *Estudios sobre semántica*).

Se puede concluir, en general, que en los contextos oblicuos, donde las expresiones no aparecen *usadas*, sino *mencionadas*, cambia la significación ordinaria de las expresiones lingüísticas, pues ya no están por los *objetos* a que se *refieren*, al usarlas, sino por su *sentido*, es decir, por el *modo* particular de referirse tales expresiones a los objetos. Este cambio en la significación de las expresiones revela la estructura doble de la significación de todo signo, compuesta por el *sentido* y la *referencia*.

2.2. LA TEORÍA DE LA DENOTACIÓN DE RUSSELL

RUSSELL traduce la distinción fregeana entre sentido y referencia por ‘significado’ e ‘indicación’, respectivamente. Evita traducir *Bedeutung* por ‘denotación’, pues este término para él tiene un sentido técnico diferente, que sólo parcialmente coincide con la referencia o indicación.

En *Los principios de la matemática* (1903), RUSSELL defendió una concepción del lenguaje y la significación, según la cual «**cada palabra que forma parte de una sentencia debe tener algún significado**», siendo, para él, el significado de una palabra —en realidad, la *indicación*—, en general, lo que llamaba un *término*. Por ‘término’ entendía un tipo de entidad objetiva subsistente —como el *Objekt* de MEINONG—: es todo aquello que puede ser objeto de pensamiento o puede ser nombrado o mencionado en una sentencia.

RUSSELL distinguía entre las *sentencias* y las *proposiciones*: las primeras las entendía como oraciones o expresiones verbales compuestas de palabras; las segundas, en cambio, las concebía, al estilo de BOLZANO, como entidades objetivas independientes, constituidas, no por palabras, sino directamente por los *términos*. Con esta concepción de la proposición, desde un punto de vista más bien epistemológico que lógico, la *teoría del juicio* de RUSSELL en este

momento analizaba el juicio como una relación *dual* entre el sujeto del juicio y la proposición que se juzga, concebida como una entidad singular.

Esta concepción del lenguaje y la significación se basaba en una idea que recorre todo el pensamiento de RUSSELL, que es la idea de que **entender una oración es entender las palabras que la componen**. Esta idea, que inicialmente interpretó desde el punto de vista de una **teoría referencialista del significado**, le llevó a pensar que cada palabra *indicaba* o se *refería* independientemente a algo, que se debe *conocer* para poder comprender la proposición. Pero esta idea fue modificada más tarde y reformulada de otro modo, que se aproxima más a las concepciones de FREGE de la determinación del significado de las palabras en el contexto del juicio o de la funcionalidad del significado de los signos compuestos. Dice entonces RUSSELL que «Lo que es cierto, es que **la palabra contribuye al significado de la sentencia** en la que se presenta; pero esto es algo muy diferente» (Introducción a la segunda edición de los *Principios*, 1937).

El cambio de una posición a otra radica fundamentalmente en admitir que **hay otras formas posibles de significar** además de la pura *indicación* o *referencia* a un objeto mediante un nombre. Este cambio se produce especialmente a raíz de su artículo “Sobre la denotación” de 1905, donde se plantea el análisis de oraciones cuyo sujeto gramatical se refiere a algo inexistente, como, por ejemplo, «*El actual rey de Francia es calvo*». La solución de MEINONG era que tales sujetos, aunque no *existen*, tenían algún tipo de *subsistencia* como objetos de pensamiento o de mención lingüística. La solución de FREGE, en cambio, era que tales oraciones carecían de valor de verdad, pero, al sentirse obligado a establecer para ellas algún tipo de referencia, les asignó, de una manera un tanto artificiosa, la referencia a la *clase* vacía. Según RUSSELL, tales oraciones son simplemente falsas, porque su significación se analiza como la conjunción de tres proposiciones implícitas en ellas, de las cuales, al menos la primera es falsa:

- 1ª) «*Existe* actualmente un rey en Francia».
- 2ª) «*Sólo* hay un rey en Francia»
- 3ª) «*Tal* individuo es calvo».

Esto llevó a RUSSELL a pensar:

- 1º) Que la **estructura gramatical** o aparente de una oración no se corresponde siempre con su **estructura lógica**. Y, por ello, **es preciso el análisis lógico** para resolver muchas dificultades filosóficas que radican simplemente en malentendidos del lenguaje.
- 2º) Que puede haber **palabras** en las oraciones **que** no tengan por sí solas un referente y **requieran del contexto** gramatical para determinarlo. Por ejemplo, en la tercera oración del análisis anterior, la palabra “*tal*” requiere del contexto de las oraciones previas para poder determinar su valor semántico: *el único rey de Francia existente*.
- 3º) Que el sujeto de la oración, expresado mediante la frase “*el actual rey de Francia*”, **no funciona como un nombre**, sino que es un **símbolo incompleto**: su función no es incorporar a la oración un *referente* conocido, correspondiente a la expresión tomada como un todo, **sino que contribuye indirectamente al significado de la oración completa a través de las palabras de que se compone**, ya que no conocemos al “*actual rey de Francia*”, pero, sin embargo, sí que entendemos lo que se quiere decir con ello. Por eso, **estas expresiones requieren análisis**: son expresiones que comprendemos, que tienen *significado* —*sentido*—, y que, por tanto, *las entendemos cuando entendemos las palabras de que se componen*.

- 4º) Se pueden distinguir entonces **dos maneras de significar**, que corresponden a **dos tipos de conocimiento** diferentes: la de los *nombres*, que designan referencialmente objetos de los que tenemos constancia directa (*acquaintance*), y la de las *descripciones*, que se refieren a objetos que no conocemos directamente, pero que podríamos reconocer o imaginar a través de sus características. Pero RUSSELL sigue **dando preferencia al modo de designación nominal** y al conocimiento directo correspondiente. Considera el uso de descripciones y el conocimiento descriptivo como algo secundario, subsidiario del uso de los nombres, para cuando no se dispone del conocimiento por constatación. FREGE, en cambio, que, como hemos visto, atribuye a todo signo la distinción entre sentido y referencia, no considera excluyentes ambas formas de significación, y recuérdese que incluso consideraba el sentido como el aspecto semántico más básico e imprescindible, si bien para el conocimiento es preciso avanzar hasta la referencia. Llevada a sus últimas consecuencias la concepción referencialista de RUSSELL, éste llega a reconocer que, en realidad, **sólo llegan a constituir verdaderos nombres propios los pronombres demostrativos**, cuya función en la práctica lingüística es señalar o indicar *in situ* aquello de lo que se habla y de lo que efectivamente tienen constancia directa compartida los hablantes que participan en la comunicación.

Con la *teoría de las descripciones*, RUSSELL **da un giro por completo a su concepción de la proposición y a la teoría del juicio**. Si bien la teoría del juicio como relación *dual*, con el respaldo de las concepciones de BOLZANO y MEINONG, podía ser sostenible en el caso de proposiciones *verdaderas*, en cambio, en el caso de proposiciones *falsas*, a RUSSELL le horrorizaba la idea de pensar en admitir *falsedades objetivas* como término de la relación del juicio. La *teoría de las descripciones* le dio la solución al respecto: consideró como *descripciones*, y, por tanto, como **símbolos incompletos que requieren análisis**, las oraciones *subordinadas* implicadas en contextos de juicio o creencia como «Otelo cree que *Desdémona ama a Cassio*». Estas proposiciones, del mismo modo que la expresión “*el actual rey de Francia*”, al contar con palabras significativas como partes constituyentes, no significan nominalmente por sí mismas, como si formaran un todo, sino a través de las palabras que las componen, pues sólo se comprenden cuando se comprenden las palabras que las componen. De este modo, los verdaderos componentes de la oración completa sobre la creencia de Otelo ya no son el sujeto ‘Otelo’, la relación ‘creer’ y el **objeto singular inexistente** (*Objektiv*) ‘*que Desdémona ama a Cassio*’, sino el sujeto y la relación mencionados y **los objetos constituyentes** de la oración subordinada: ‘Desdémona’, ‘amar’ y ‘Cassio’. Aunque no existe ‘*el amor de Desdémona por Cassio*’, sí que son objetos reales susceptibles de constatación ‘Desdémona’, ‘Cassio’ y ‘el amor’. —Persistirá en RUSSELL, por un lado, la creencia en realidades platónicas susceptibles de constatación intelectual como referentes de las *relaciones*, y, por otro lado, la inclinación a admitir para las proposiciones un tipo de entidad *singular* independiente como *complejos*, cuando corresponden a hechos y, por tanto, o bien son objeto de *percepción* directa, o bien se trata de juicios *verdaderos*.

RUSSELL llama a esta nueva concepción la *teoría del juicio como relación múltiple*, que presupone la concepción general de la **proposición**, ya no como entidad singular objetiva independiente, sino **como símbolo incompleto, necesariamente subordinado a un contexto mental**, como los contextos de juicio o creencia —las *actitudes proposicionales*—, para poder significar. Desde este punto de vista, ya no hay proposiciones mientras no sean al menos *pensadas* por alguien y, en consecuencia, la verdad y la falsedad pasan de ser una propiedad de las proposiciones a serlo de las creencias.

2.3. SENTIDO Y REFERENCIA EN EL TRACTATUS DE WITTGENSTEIN

Fundamentos de la teoría de la representación del Tractatus.— WITTGENSTEIN también abordó el problema del significado y del lenguaje, en general, como FREGE, desde un punto de vista lógico y con la intención de evitar el idealismo y la intromisión de la psicología. Pero, llevado por un espíritu *ockhamiano*, no admitió entidades objetivas platónicas como FREGE o como los universales de RUSSELL —especialmente las relaciones. Para WITTGENSTEIN, **no hay entidades lógicas, las constantes lógicas no representan** entidad alguna —ni particular ni universal— (*Tractatus*, 4.0312 y 5.4); la lógica, para poder ser la lógica *del mundo*, no puede ser una realidad independiente de éste, sino *su límite*: la lógica es *trascendental* (*Tractatus*, 5.5521 y 6.13).

Para WITTGENSTEIN, **las formas lógicas**, las relaciones, las conexiones lógicas, **se muestran en la propia estructura lógico sintáctica del lenguaje**, que mantiene una relación *isomórfica* con el mundo —en un sentido lógico y amplio de la palabra. En una teoría del simbolismo ideal, como la pretendida por WITTGENSTEIN, las cosas se representan con signos, pero las relaciones entre cosas no se representan con signos adicionales, sino con relaciones entre signos —esto es, con la sintaxis. Un simbolismo ideal sólo *habla de* las cosas; las relaciones entre las cosas, las estructuras, **se muestran** en la propia estructura sintáctica del lenguaje que utilizamos al hablar de las cosas. El lenguaje constituye una **representación sensible de la realidad**, pero no según su estructura superficial o aparente, sino **según su estructura lógica**. No se trata necesariamente de un *isomorfismo* tan simple como el que se da entre « $2 + 2 = 4$ » y « $a * b = c$ », sino, por ejemplo, como el que se da entre « $2 \times 2 \times 2 = 8$ » y « $2^3 = 8$ »: no se trata de repetir la estructura aparente, física o material, sino de emplear una regla o un *método de proyección*, en función de los cuales ambos enunciados resulten equivalentes.

En el *Tractatus*, WITTGENSTEIN contribuye al *giro lingüístico* iniciado por FREGE, sustituyendo por completo la teoría moderna de la *representación* mental subjetiva (*Vorstellung*) por una nueva teoría de la *representación* lógica a través del lenguaje (*Darstellung*). Esta **nueva teoría de la representación como *Darstellung***, toma como modelo principalmente la *representación gráfica*, y secundariamente la *representación algebraica* mediante lenguajes simbólicos —como en las matemáticas. Desde este punto de vista, el fundamento de la representación como *Darstellung* está, por un lado, en la teoría del simbolismo o el *método de proyección* empleado, pero, por otro lado y no menos importante, también en la **aptitud lógica de los propios signos**, en función de su estructura, **para representar algo determinado** bajo la referida teoría del simbolismo. Los signos constituyen hechos lingüísticos capaces en sí mismos de representar otros hechos no lingüísticos, sólo con que se les aplique un método de proyección. *En los propios signos* radica una representatividad, que es la que los hace aptos para ser utilizados como representación de algo determinado, de acuerdo con un método de representación. Gracias a esta representatividad inherente a los signos, conociendo el *método de proyección*, podemos *ver en los signos mismos* lo que *ellos* representan. Se trata de una externalización de la representación, completamente opuesta a la internalización característica de la modernidad.

En esta nueva teoría de la representación se dan tres factores de **objetividad**:

- 1º) El carácter *sensible* de la representación gráfica mediante signos: así, WITTGENSTEIN dice que la proposición es la expresión sensible de un pensamiento y, en general, que los signos son las manifestaciones sensibles de los símbolos o elementos significativos (ver *Tractatus*, 3.1, 3.2, 3.31 y 3.32).

- 2º) El carácter *lógico* de la representación, basado en posibilidades y necesidades lógicas. WITTGENSTEIN considera que un signo *puede* representar aquello de lo cual tiene la misma forma o estructura; y dice también que, si un signo no es *necesario*, carece de significado (*Tractatus*, 3.328, 5.47321).
- 3º) El carácter *impersonal* de la representación: la teoría de la representación como *Darstellung* prescinde del sujeto empírico individual; el sujeto presupuesto en última instancia en el método de representación es el sujeto trascendental, que es un *límite* o condición de posibilidad del mundo representado (*Tractatus*, 5.5421 y 5.631 ss.).

Sentido y referencia.— WITTGENSTEIN utiliza exactamente los mismos términos que FREGE en su teoría de la significación del *Tractatus*, pero no los utiliza de la misma manera. Para WITTGENSTEIN, en el *Tractatus*, ‘sentido’ y ‘referencia’ son **dos modos de designación diferentes** correspondientes a **dos tipos de signos diferentes** —los dos únicos *tipos* posibles de signos en su teoría del simbolismo ideal, que son:

1º) Los signos *simples* o indefinibles, los **nombres**.—

- Son aquellos que carecen de estructura significativa y, por tanto, el signo designa de manera unívoca, como un todo. Nombrar es como señalar (*Notas sobre lógica*).
- Designan por *representación* —en alemán *Vertretung*, que significa *estar por* algo, sustituirlo (en inglés, *deputize*).
- Este modo de designación es, para WITTGENSTEIN, lo que FREGE llama **referencia** (*Bedeutung*).
- Puede entenderse en sentido lógico-matemático como el *valor* de un signo o de una variable, o también como su importe o relevancia (en inglés, *bearing*).
- Lo designado por un nombre es un **objeto**, que ha de entenderse simplemente como unidad de referencia o elemento de significación.
- La aplicación de nombres a objetos es absolutamente convencional, arbitraria, y, por eso, debe ser *dada* o explicada. Su carácter convencional se manifiesta en dos aspectos:
 - No está determinada lógicamente, pues los nombres son *indefinibles*.
 - Es relativa al universo del discurso y a la comprensión: por ejemplo, si nos entendemos llamando ‘reloj’ a un *reloj*, no hará falta descender a detalles como que se trata de una ‘máquina’ que sirve para saber qué ‘hora’ es...
- (Ver *Tractatus*, 3.203, 3.22, 3.3411; cfr. *Diario filosófico*, del 14 al 22 JUN 1915).

2º) Los signos *complejos*, las **proposiciones**.—

- Son aquellos que están **dotados de estructura significativa** y, por tanto, se introducen por definición. Ello implica:
 - Que constan de *elementos* constituyentes significativos.
 - Que, por lo tanto, no designan por sí mismos tomados como un todo, sino a través de sus elementos significativos (cfr. *teoría de las descripciones* de RUSSELL).
 - Que este modo de designación añade a la significación individual de los elementos la *forma determinada* en que están *configurados* o *articulados* entre ellos.
- Designan, por lo tanto, por *representación* —en alemán *Darstellung*, que significa *mostrar* o *describir* la *manera determinada* en que está *configurada* una situación compleja (*Sachlage*). Se trata de la representación de una estructura mediante la propia configuración de los elementos significativos en la proposición —su *sintaxis*.
 - Una proposición elemental representa o describe un **hecho** (*Sachverhalt*), que es una configuración de objetos.

- Este modo de designación no puede ser unívoco, sino que es dual o **bipolar**, ya que, al no ser puramente convencional, es susceptible de error. Por ello, es, para WITTGENSTEIN, lo que FREGE llama *sentido* (*Sinn*).
- Su **bipolaridad** o direccionalidad se debe a que no se trata de una simple asignación convencional o arbitraria, como la que se da entre los nombres y los objetos, sino que ha de existir una **conexión lógica formal** entre las estructuras del hecho y de la proposición: la proposición *propone* mediante sus signos un patrón sobre el comportamiento de las cosas a modo de hipótesis, pero las cosas pueden comportarse así o no. Las proposiciones son configuraciones de nombres, que representan configuraciones de objetos; para ello, *además* de la correspondencia semántica entre nombres y objetos, los primeros deben estar configurados *de la misma manera* que los segundos (correspondencia sintáctica): si es *así*, se dice que la proposición es **verdadera**, *de lo contrario*, se dice que es **falsa**.
- La **posibilidad de ser verdaderas o falsas** es una propiedad lógica esencial de las proposiciones, que surge de su carácter de signos compuestos —entiéndase la composición como composición de argumento y función, como en FREGE y WITTGENSTEIN, o como sujeto y predicado, en ARISTÓTELES). La composición o síntesis que *nosotros* hacemos unilateralmente en la proposición mediante el juicio es arbitraria, como, por ejemplo, en «El Valencia – ganó la Liga 2004»; por ello, *puede coincidir o no* con la composición *real* de los hechos.
- Esta *alternativa* o doble *posibilidad* de las proposiciones de ser verdaderas o falsas es lo que WITTGENSTEIN llama **tener sentido**.
- La proposición introduce una división lógica en la realidad, distingue lo verdadero de lo falso (*Notas sobre lógica*).
- (Ver *Tractatus*, 2.15, 2.1514, 2.173, 2.21, 2.222, 2.223, 3.14, 3.21, 3.251, 3.261, 4.023, 4.06, 4.0311, 4.0312, 4.032, 4.04, 4.22; cfr. *Notas sobre lógica*).

Diferencias con FREGE.— La semántica de WITTGENSTEIN, en lo que respecta a los términos *sentido* y *referencia*, se diferencia de la de FREGE fundamentalmente por lo siguiente:

- 1º) Para WITTGENSTEIN, «**sólo la proposición tiene sentido**» (*Tractatus*, 3.3).
- 2º) Y, aunque no aparece explícitamente, en el *Tractatus* se infiere que **sólo los nombres tienen significado** (*Bedeutung*).

En todos sus escritos anteriores al *Tractatus*, WITTGENSTEIN habla del **significado de una proposición** como el hecho (*Tatsache*) que le corresponde *cuando es verdadera*; pero todas estas observaciones desaparecen por completo en el *Tractatus* y quedan transformadas en la siguiente: **entendemos (el sentido de)** una proposición, si sabemos lo que acaece (*Tatsache*) cuando es verdadera, o, en general, si sabemos el estado de cosas (*Sachlage*) que **representa** (*darstellen*) (4.021 y 4.024).

Dice, además, en el *Tractatus*, que **la teoría de FREGE sobre el significado de las proposiciones es fruto de una confusión lógica entre los tipos de signos: nombre y proposición**. FREGE considera las proposiciones como *nombres* y, por eso, se ve obligado, por ejemplo, a admitir *entidades lógicas* como objetos correspondientes a las proposiciones de la lógica (5.02). Esta confusión del *tipo* lógico del signo se debe a que FREGE tiene una concepción general unívoca de los signos, basada en el paradigma de los nombres, y, por ello, aplica a todos por igual la distinción semántica entre sentido y referencia. La confusión se ve favorecida por el hecho de que, a veces, aparentemente la proposición puede ocultar su estructura, como es el caso de *p* en «**A cree que p**», donde la proposición subordinada aparece

sin aseverar. Esto llevó a FREGE a pensar que el *contenido proposicional* no aseverado de las *actitudes proposicionales* puede simbolizarse mediante un *nombre* compuesto, como — tomando el ejemplo de RUSSELL— *el amor de Desdémona por Cassio* (3.143).

Pero, para WITTGENSTEIN, está claro que **las proposiciones no son nombres** y que se trata de dos tipos de símbolos lógicos y esencialmente diferentes: los nombres son símbolos simples, como x , y las proposiciones tienen estructura, son, en general, una **función del nombre**: $f(x)$ (*Tractatus*, 4.24; cfr. *Notas sobre lógica*). **Las proposiciones describen o representan (*darstellen*) estados de cosas (*Sachlage*), no los nombran, pues los hechos no se pueden nombrar**: «La lógica de los hechos no se puede *representar* (*vertreten*)» mediante un nombre (4.0312). **Un estado de cosas no puede ser el significado unívoco asignado arbitrariamente a un signo proposicional**, tomado éste como un todo, pues, al ser ambos semántica y esencialmente complejos, no basta la asignación convencional, sino que es necesaria además una adecuación lógica en cuanto a la multiplicidad y la configuración de los elementos (4.04). **Los hechos sólo pueden ser representados o descritos por hechos** tan complejos como ellos. Por ello, **WITTGENSTEIN concibe las proposiciones como hechos** (lingüísticos) que simbolizan otros hechos (del mundo): las proposiciones son configuraciones de signos (2.141, 2.16, 3.14, 3.142; cfr. *Notas sobre lógica*). «**Sólo los hechos pueden expresar un sentido**» (3.142).

«Los estados de cosas se pueden describir, pero no *nombrar*.

(Los nombres son como puntos; las proposiciones, como flechas: tienen sentido)».

«Sólo la **proposición** tiene **sentido**; sólo en el contexto de la proposición tiene el **nombre significado**»

«Las proposiciones lógicas [...] presuponen que los **nombres** tienen **significado**, y las **proposiciones** elementales, **sentido**» (*Tractatus*, 3.144, 3.3 y 6.124).

En consecuencia, para WITTGENSTEIN, **el sentido no es**, como para FREGE, ni las notas o características que se atribuyen a un objeto a través de un *concepto*, ni el pensamiento o *contenido conceptual* objetivo de un juicio. Para WITTGENSTEIN **el sentido es** direccionalidad: la propiedad lógica esencial de las proposiciones y pensamientos de ser semánticamente *bipolares*, es decir, el hecho de que tengan siempre **la alternativa o posibilidad de ser verdaderos o falsos**. Por eso, para WITTGENSTEIN, el sentido es la propiedad que define a las proposiciones como símbolos de *contingencias*, es decir, hechos —situaciones fácticas (*Tatsache*)— que siempre podrían haber sido de otra manera: una tautología o una contradicción sólo son *aparentemente* proposiciones (*Scheinsätze*), pues carecen de sentido, es decir, de alternativa o contingencia con respecto a su verdad.

Coincidencia con FREGE.— Pero WITTGENSTEIN coincide con FREGE en los dos principios fundamentales y complementarios de la semántica:

1º) El principio de **subordinación de la significación de los términos al contexto de las proposiciones**.

2º) Y el principio de **composicionalidad de la significación proposicional** en función de la de sus componentes.

«Los significados de los signos simples (las palabras) deben sernos explicados para que los comprendamos.

Pero nosotros **nos entendemos con las proposiciones**» (4.026).

«El significado de los signos primitivos puede explicarse mediante elucidaciones. Elucidaciones son las **proposiciones que contienen los signos primitivos**. Pues éstas sólo pueden ser comprendidas cuando los significados de esos signos ya son conocidos» (3.263).

WITTGENSTEIN explica la subordinación semántica de los signos simples al contexto oracional por el hecho de que, como hemos visto, **para obtener la significación proposicional**, no basta la presencia de los signos simples y el conocimiento abstracto de su asignación habitual a ciertos objetos, sino que **es preciso captar también su conexión o aplicación lógico sintáctica con los demás signos en el contexto de la proposición**. Por ejemplo, para saber el significado de la palabra ‘*vino*’, es preciso conocer la función sintáctica que desempeña en la oración, pues su significado en «Fue por lana y *vino* trasquilado» no es el mismo que en «Suelas y *vino* andan camino». Solemos aprender el significado de las palabras con oraciones como «¿Me pasas el *vino*, por favor?» o «Ayer *vino* Juan», o también, a veces, de manera más expresa, con definiciones verbales como «El *vino* es un licor alcohólico producido por la fermentación del zumo de las uvas exprimidas». Si esta *elucidación* no es comprendida por alguna persona con un vocabulario restringido, se puede intentar aclarar lo que es el *vino* diciendo de una manera más sencilla «El *vino* es esa bebida alcohólica de color rojizo que se suele tomar con las comidas». Pero siempre ha de ponerse la palabra en uso dentro de una oración, pues nos comunicamos a través de proposiciones, no a través de palabras sueltas. Por ello, WITTGENSTEIN distingue entre el *signo* físico de la palabra y ésta como **símbolo o expresión** significativa, que **contribuye a la significación proposicional caracterizando el sentido de la proposición**: para WITTGENSTEIN, como para FREGE y RUSSELL, la proposición es una **función** de las *expresiones* significativas que contiene (*Tractatus*, 3.318). Y WITTGENSTEIN afirma que los *signos* se convierten en *símbolos* o *expresiones* significativas sólo a través de su uso lógico sintáctico dentro de una proposición (*Tractatus*, 3.31, 3.314, 3.326, 3.327 y 3.262).

Entender una proposición.— Mientras el significado de las palabras debe sernos dado o explicado poniéndolas en uso dentro de proposiciones, por su carácter convencional, en cambio, **el sentido de las proposiciones debe poder ser comprendido sin que nos sea explicado** (*Tractatus*, 4.02, 4.021). Esto ha de ser así por dos razones:

- 1ª) Para evitar el *regreso indefinido* en la explicación del significado del lenguaje, pues las proposiciones constituyen el contexto primordial para la comprensión del lenguaje.
- 2ª) Porque *de hecho* ya conseguimos comunicarnos mediante proposiciones y aprendemos el lenguaje mediante su uso comunicativo —normalmente no mediante su estudio en abstracto.

Para explicar la capacidad de captación autónoma o inmediata del sentido, WITTGENSTEIN propone su **concepción ostensiva, pictórica y descriptiva de la representación proposicional**. «La proposición *muestra su sentido*» (4.022); *percibimos* las proposiciones, en cuanto signos sensibles, **como figuras o imágenes** de la realidad (4.012); los signos proposicionales son configuraciones de signos elementales que representan configuraciones de objetos (3.21): la recíproca posición espacial de los signos elementales *expresa* el sentido de la proposición, lo que ésta representa, lo que pone de manifiesto (3.1431).

La proposición es una figura o imagen lógica ostensible de la realidad (4.03). Entre el signo proposicional y el estado de cosas que representa se da una *analogía* (4.012), que permite ver ya en el signo, de alguna manera, lo que representa o puede representar. Esta analogía se debe a que existe una **relación lógica interna** de concordancia **entre las estructuras** del signo complejo y de lo representado figurativamente. La concordancia de estructuras se expresa diciendo que tienen la **misma forma lógica** y consiste en que ambos complejos tienen las mismas relaciones lógicas entre sus respectivos componentes (2.033, 2.15, 2.151, 2.17, 2.18). De este modo, cuando la proposición es *verdadera*, quien la usa como *representación* de la realidad, con sólo conocer los significados de las palabras, puede

ver ya en ella la configuración *lógica* del estado de cosas actual que representa (4.022, 4.023). La proposición describe la realidad según sus propiedades *internas*, es decir, según las conexiones lógicas que se dan entre los objetos: sus posibilidades de combinación para formar hechos atómicos (2.0123, 2.01231, 4.023).

Las relaciones internas o de estructura no pueden aseverarse, a su vez, mediante proposiciones aclarativas, sino que se muestran ya por sí mismas en las propias proposiciones que se refieren a los hechos (4.122, 4.124, 4.125). Esto es así por tres razones:

- 1^a) Porque **ya se ven** y no necesitan aclaración. Si necesitaran aclaración se produciría un regreso indefinido.
- 2^a) Porque **no son contingentes**, sino *necesarias*, y las proposiciones sólo pueden expresar contingencias. La concordancia entre las estructuras no es una asignación arbitraria o convencional que requiera aclaración, sino una conexión lógica, funcional, esencial, necesaria y ostensible (4.03).
- 3^a) Porque **constituyen el fundamento o condición trascendental de la representación** y, por tanto, no se pueden *representar* a su vez. La **forma lógica** que las proposiciones deben compartir con la realidad para poder representarla no puede ser, a su vez, objeto de representación, sino que debe ser ya ostensible por sí misma, se refleja en la proposición: **la proposición muestra o exhibe la forma lógica de la realidad** (2.172, 4.12, 4.121).

Lo que ya se muestra por sí mismo, *ni necesita, ni puede* ser explicado, sin caer en mayores confusiones, paradojas o retrocesos indefinidos (4.1212).

La proposición «no puede representar aquello que debe tener en común con la realidad para poder representarla —**la forma lógica**».

«La proposición no puede representar la forma lógica; **se refleja en ella.**

Lo que en el lenguaje **se refleja**, el lenguaje **no puede representarlo.**

Lo que en el lenguaje *se expresa*, *nosotros* no podemos expresarlo por el lenguaje.

La proposición muestra la forma lógica de la realidad.

La exhibe.»

«**Lo que se puede mostrar no puede decirse**» (*Tractatus*, 4.12, 4.121, 4.1212).

El **carácter lógico** de la representación proposicional explica la necesidad de que el **sentido** de las proposiciones sea **comprendido sin explicaciones**, pues en la proposición se incluye un **conocimiento lógico, a priori, ostensible o autoevidente**, que es el que captamos cuando comprendemos su sentido. El sentido de una proposición no puede depender de que otra proposición —una hipotética elucidación— sea verdadera, pues ¿cómo iba a ser verdadera esa elucidación si antes tiene que tener, a su vez, sentido? (2.0211). La representación proposicional con sentido es previa a la verdad o la falsedad e independiente de ellas (2.22). **Se puede entender una proposición sin saber si es verdadera o falsa** (4.024). El sentido de la proposición es independiente de los hechos (*Tatsache*) (4.061). Independientemente de que la proposición sea verdadera o falsa, o antes de saberlo, con la proposición y con su forma ostensible ya sabemos *algo* sobre la realidad, aunque sólo sea **algo lógico, que se muestra por sí mismo**: sabemos que o es *así* como dice la proposición, o no es *así*, y, por tanto, que *puede ser así* o al contrario; en definitiva, lo que sabemos es que la propuesta que se hace en la proposición **es una posibilidad**. La proposición proyecta unilateralmente un modelo sobre la realidad, que, por tanto, puede coincidir o no, pero el hecho de que la **combinación** de signos que realizo en la proposición sea **posible, tenga sentido**, aunque no sea verdadera, **revela algo sobre la lógica o las posibilidades de la realidad**: *qué se puede* combinar con

qué y cómo. —En el fondo, según WITTGENSTEIN, en esto consiste el conocimiento de la sustancia del mundo— (2.011 ss.). Por ejemplo, puedo hablar con sentido de un “paraguas con los colores del arco iris”, aunque no existiera ninguno así, y ello me revela que es apropiado hablar del *color* de un paraguas —que los paraguas tienen *color*— y que *podría* haber paraguas con los colores del arco iris, aunque nunca los haya visto —y, si no los hay, *podrían* hacerlos. No podríamos decir lo mismo, en cambio, de una *melodía*.

Cuando entiendo el sentido de una proposición conozco a priori cómo serían las cosas, si fuese verdadera, pero también cómo serían en el caso de que fuese falsa. Conozco además, en consecuencia, cómo sabría yo si la proposición es verdadera o falsa, qué debería comprobar para decidirlo. En definitiva, **conozco las condiciones de verdad de la proposición** o — como se ha propuesto en el CÍRCULO DE VIENA— **su método de verificación** (4.063, 4.2, 4.3, 4.4, 4.41, 4.431). Y esto se debe a que el sentido de la proposición resulta de la **comparación** del modelo o patrón que se propone en la proposición **con la realidad**, de manera que ésta queda automáticamente **dividida en dos posibilidades**, por la *bipolaridad* del sentido: o es *así*, y la proposición es verdadera, o *no es así*, y entonces es falsa (2.222, 2.223, 4.023, 4.05). Para WITTGENSTEIN la proposición es como una línea que divide la realidad en esas dos opciones, atravesando todo el espacio lógico: nada queda indiferente a ello. La proposición representa los estados de cosas sobre el trasfondo de todo el espacio lógico de las posibilidades del mundo (2.11, 2.202, 3.42; cfr. *Notas sobre lógica*). En cuanto proyectamos una proposición sobre la realidad, automáticamente tenemos *dos mundos posibles*: el mundo en el que las cosas son *así* y el mundo en el que *no son así* —ambos igualmente *posibles*. El conocimiento de la *forma* lógica de la realidad a través de la proposición es un conocimiento de las *posibilidades de estructuración* o configuración de los hechos y de las proposiciones: *qué se puede decir y qué no se puede decir* de las cosas.

«El sentido de una proposición es su acuerdo o desacuerdo con las **posibilidades** de existencia y **no** existencia del hecho atómico» (*Tractatus*, 4.2).

Como signo compuesto, que se introduce por definición, y teniendo en cuenta que las relaciones lógico-sintácticas no necesitan ser explicadas, en definitiva, **la comprensión (del sentido) de la proposición sólo requiere la fijación del valor (Bedeutung) de sus signos elementales o indefinibles (las palabras)**: todo lo demás va de suyo, porque el sentido es una *función* lógica del significado de los signos elementales. Así, por ejemplo, para entender $f(a)$, basta añadir las definiciones (*elucidaciones*) de a y $f(x)$:

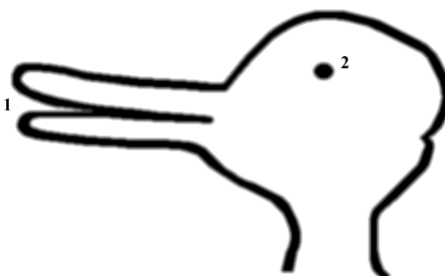
« $f(a)$ », para « $f(x)$ = ‘ser del color verde’» y « a = ‘mi paraguas’» quiere decir: «*Mi paraguas es verde*». (Cfr. *Notas sobre lógica*).

Pero, con eso solo, ya sé que hay dos mundos *posibles*:

- a) El mundo en el que *mi paraguas es verde*, que sería el verdadero con respecto a la proposición.
- b) El mundo en el que *mi paraguas no es verde*, falso con respecto a la proposición.

Y sé que la manera de determinar en cuál de los dos mundos estamos es mirar *el color* de *mi paraguas*.

Con sólo asignar un valor a los signos (las palabras), y sin necesidad de atender a la realidad actual de los hechos, **ya queda establecida lógicamente una analogía entre el hecho real del color de mi paraguas (sea cual sea) y la expresión lingüística «Mi paraguas - es verde»**; analogía que se puede representar formalmente mediante la *estructura* simbólica de dos elementos $f(a)$, que se descompone en $f(x)$ y a —*ser verde* y *mi paraguas*. Así, pues, aunque **entender una proposición es conocer qué situación posible (Sachlage) corresponde al hecho lingüístico del signo proposicional** (independientemente de su verdad o falsedad), basta conocer la asignación convencional de los significados a los signos elementales y lo demás surge funcionalmente, por lógica y de manera ostensible. **La coordinación de hechos que se establece en la representación mediante proposiciones —uno lingüístico y el otro no—, no se establece arbitrariamente sino funcionalmente, mediante la previa coordinación convencional correlativa de los elementos del lenguaje con los elementos de la realidad y la aplicación de las reglas de la sintaxis lógica, que deben comprenderse por sí mismas** (cfr. *Tractatus*, 2.1211-2.1515, 3.334, 4.024, 5.4733 y 5.542).



Con sólo **asignar un significado** a ciertos rasgos de la figura, enseguida toda ella **cobra un sentido**: si **1** es un pico y **2** un ojo, la figura es un *pato*; en cambio, si **1** son unas orejas, la figura es un *conejo*. (Figura de JASTROW, tomada de las *Investigaciones filosóficas* de WITTGENSTEIN, Parte II, XI; cfr. *Tractatus*. 5.5423).

La **funcionalidad del sentido a partir de los significados** de los signos elementales permite que con una colección finita de palabras —el diccionario— y de reglas —la sintaxis— podamos **construir sentidos nuevos**, inéditos —como, hipotéticamente, el paraguas con los colores del arco iris—, todos los posibles y en número ilimitado (*Tractatus*, 4.027, 4.03, 4.5).

En su teoría del sentido y la referencia, por tanto, WITTGENSTEIN **reúne los dos modos de significación como complementarios en la unidad de la proposición**:

- Los nombres aportan *a la proposición*, en su contexto, la **referencia** a la realidad —son algo así como los *tentáculos* con los que la figura toca la realidad (2.1515).
- La proposición aporta *a los nombres sentido*, es decir, las propiedades, predicados o relaciones que caracterizan a los objetos. Pues la forma o la esencia de los objetos se concibe como sus posibilidades de combinación en hechos, que son las mismas que las posibilidades de combinación de sus nombres en la proposición.

De esa manera, la proposición representa un hecho atómico toda ella *como un todo orgánico viviente* (4.0311).

3. TEORÍAS DEL SIGNIFICADO

La aplicación del lenguaje al cálculo lógico y el intento de construcción del lenguaje lógicamente perfecto para el pensamiento científico riguroso, llevaron hacia la **idea general del lenguaje como un sistema formal** en el que toda expresión significativa debía poder ser

prevista, generada o evaluada, a partir de un vocabulario, unos pocos axiomas y un conjunto finito de reglas de composición y de transformación de enunciados. De este modo, lo que en lógica sería la **semántica** o **interpretación de los sistemas formales**, cuando se intenta aplicar al lenguaje natural u ordinario, se convierte en lo que llamaríamos una *teoría del significado*. Pero la mayor complejidad de las lenguas naturales y el desistimiento en el proyecto de formalización del lenguaje hacen que estas teorías adquieran una mayor diversidad y una menor formalidad. Se hace necesario, además la incorporación de la dimensión *pragmática* del lenguaje, obviada en los planteamientos logicistas.

En definitiva, en las teorías del significado, lo que se plantea es principalmente la **explicación del factor de necesidad, funcionalidad, regularidad y publicidad que hay en el lenguaje**. Desde el *Crátilo* de PLATÓN, hemos visto que, en la explicación del significado y del lenguaje, se plantea el problema de la **conciliación entre el factor de convencionalidad y el factor de naturaleza o necesidad**: los signos lingüísticos —símbolos— parecen ser convencionales, pero entre las ideas o conceptos y los objetos, en ARISTÓTELES y LOCKE parece haber un fundamento de conexión y adecuación. En WITTGENSTEIN estos factores se reparten de la siguiente manera: la significación de los nombres es convencional, pero el sentido de las proposiciones, que se genera a partir de ellos, es lógico-funcional. Pero, como hemos visto, se plantea también el **problema de la privacidad o publicidad del lenguaje**: en las teorías representacionistas se produce una inclinación hacia la privacidad por el inmanentismo, lo cual desacredita el lenguaje como factor de conocimiento; en el realismo y en WITTGENSTEIN, por el contrario, hemos visto el intento de garantizar la intersubjetividad del lenguaje y la consiguiente objetividad de los significados, de manera que se llega a considerar el lenguaje, no sólo como capaz de transmitir el conocimiento, sino incluso como fundamento y justificación del conocimiento. Pues bien, las teorías del significado son las diversas concepciones desde las cuales se trata de dar una explicación de la **validez objetiva del lenguaje como medio de comunicación** y de la **capacidad de dominar un lenguaje desde un conjunto limitado de conocimientos**, lo cual presupone ese factor de necesidad, funcionalidad y regularidad referido anteriormente.

3.1. CONCEPTO DE “TEORÍA DEL SIGNIFICADO”

Sentidos de la expresión “teoría del significado”.— La expresión “teorías del significado” es relativamente reciente, pues surge en el contexto de la filosofía del lenguaje del siglo XX. En general, se puede entender esta expresión en tres sentidos:

- 1º) En un sentido general, se entiende por teoría del significado cualquier explicación teórica de **cómo se produce la significación de los signos** en nuestro uso del lenguaje, o de **cómo se concibe el lenguaje en relación con nuestro pensamiento y la realidad**. En este sentido, podemos hablar de la teoría del significado de ARISTÓTELES, la de SAN AGUSTÍN, la de LOCKE y la de prácticamente cualquiera de las concepciones de la filosofía del lenguaje del siglo XX. Buena parte de estas concepciones tratan cuestiones *semánticas*, que parecen las adecuadas para una teoría del *significado*, pero, incluso cuando se tratan cuestiones de *pragmática* lingüística, se tienden a considerar bajo el rótulo genérico de “teorías del significado” y así se habla, por ejemplo, de la *teoría pragmática del significado*.
- 2º) En un sentido más específico, se entiende por “teoría del significado” el tipo de **teoría semántica del lenguaje que explica la significación admitiendo la mediación conceptual o mental**, convirtiendo el sistema del lenguaje en un sistema *intensional*, no meramente *extensional* —como pretenderían, por ejemplo, las teorías del lenguaje perfecto o del lenguaje como *cálculo* para la ciencia y el pensamiento. Se entiende entonces la palabra ‘**significado**’ como *sentido* —*meaning*, en inglés— y, por tanto,

como opuesta a referencia o denotación, por ejemplo. Desde este punto de vista, no todas las teorías de la significación o del lenguaje constituyen una *teoría del significado*, sino sólo aquéllas que explican la significación a través de ideas, conceptos o intensiones. Estas *teorías del significado* son criticadas, por ejemplo, por las teorías del lenguaje referencialistas, nominalistas y pragmáticas.

- 3º) Por último, en un sentido también específico, se entiende por teoría del significado el **conjunto de conocimientos o habilidades que son necesarios para el aprendizaje y uso del lenguaje** en general o de un lenguaje en particular. Es decir, la explicación de la capacidad de generar enunciados significativos en un lenguaje: cualquier enunciado posible —infinitos, en principio.

Papel de la teoría del significado en el contexto de la filosofía.— Como hemos visto, FREGE, con su concepción del lenguaje y su teoría del sentido y la referencia, supone un **punto de inflexión en el estudio filosófico del lenguaje y del significado**. Antes, este estudio se consideraba como accesorio, pues se concebía el lenguaje sólo como un medio para la comunicación del pensamiento o el conocimiento, pero no como un elemento *necesario* para tales actividades mentales o para su estudio. Hasta la Edad moderna el tema principal de la filosofía es la realidad y, en consecuencia, los conceptos centrales que son objeto de estudio en la filosofía son el de *ente* o el de *ser*; durante la Edad moderna, en cambio, es el conocimiento el que se convirtió en el tema primordial de la filosofía, y el concepto de *idea* sustituye al de *ente*, como objeto principal de la filosofía; finalmente, con la crítica del idealismo a finales del siglo XIX, en el siglo XX, el lenguaje pasa a convertirse en protagonista del análisis filosófico, pues se convierte en herramienta necesaria y fundamental para la justificación o la depuración del conocimiento: de este modo, **el concepto de significado pasa a convertirse en el objeto principal de la nueva filosofía primera, que es la filosofía del lenguaje**, en sustitución del concepto de *idea*.

Origen y evolución general de las teorías del significado.— Esta nueva filosofía del lenguaje como filosofía primera comienza siendo *semántica* y *sintaxis*, pues se presenta **vinculada a la lógica**, en el intento de desarrollar un lenguaje lógicamente perfecto, como sistema de cálculo, para deducir los pensamientos y conocimientos de manera más sencilla y sin error. Un cálculo es un sistema de reglas de *sintaxis* para la formación de fórmulas y para su transformación. **La semántica proporciona la interpretación del modelo abstracto o formal del sistema de cálculo** para que valga, por ejemplo, para deducir conocimientos. Esa tarea de interpretación es la que realiza FREGE en su teoría semántica o teoría del significado asignando —como hemos visto— a las funciones conceptos (sentidos), a las variables objetos (referencias nominales) y a los valores de las funciones, valores de verdad (referencias proposicionales): de esta manera, un cálculo formal se convierte en lenguaje científico, con capacidad de deducción y evaluación de conocimientos. La **teoría del significado** comienza siendo con FREGE una teoría del **sentido**, de la **referencia** y de la **verdad** y la **falsedad**, pues la lógica trata de los fundamentos y la transmisión de la verdad y la falsedad. Comienza, por tanto, **restringida a las oraciones enunciativas**, que son aquellas que pueden ser verdaderas o falsas; sólo se estudia el **uso informativo o representacional del lenguaje** como medio de comunicación de conocimientos *objetivos* sobre la realidad. Las teorías del significado que adoptan este planteamiento tienden a ser referencialistas y sus temas principales son la designación de los nombres propios o de distintos tipos de términos, el problema de la verdad y la funcionalidad o el carácter compositivo del significado o el sentido de las expresiones compuestas, las proposiciones.

Pero la filosofía del lenguaje evoluciona posteriormente, cambiando su orientación, de manera que ya no se limita a la consideración del lenguaje para la ciencia, sino que se interesa por el **análisis de la práctica ordinaria del uso del lenguaje** con el que nos comunicamos, considerando las situaciones de habla y los sujetos que participan, que constituyen la dimensión *pragmática* del lenguaje. El tema principal de las teorías del significado que siguen esta orientación es cómo se aprende el lenguaje, **en qué consiste aprender, usar o entender un lenguaje**.

Origen de la expresión “teoría del significado”. Precedentes.— Se considera a **WITTGENSTEIN como punto de inflexión de este cambio de perspectiva en la filosofía del lenguaje** y se le puede considerar también como el precedente principal que dio lugar al uso de la expresión “teoría del significado”. El *Cuaderno azul* constituye una reflexión crítica de su anterior teoría del significado expuesta en el *Tractatus*. El tema del cuaderno es “**¿Qué es el significado?**” —primero el significado de una palabra, después el significado o sentido de una proposición. WITTGENSTEIN concibe el problema del significado como un problema característicamente *filosófico*. Es decir, un problema en el que la forma de la pregunta *Qué es* nos lleva a pensar que existe una *entidad correspondiente* —en este caso— al significado de una palabra —tanto si se entiende éste en sentido idealista, como realista o nominalista.

Con la intención de evitar la seducción del planteamiento *filosófico*, WITTGENSTEIN transforma la pregunta por el significado *de una palabra* en otra pregunta más práctica: “**¿Qué es una explicación del significado de una palabra?**”, la cual equivale a la pregunta “**¿Cómo se produce el aprendizaje del significado de las palabras?**”—recuérdese que, según el *Tractatus*, el significado de las palabras debe sernos *explicado* a través de su uso o aplicación lógico-sintáctica en proposiciones en que aparece o se define la palabra (*Tractatus*, 3.262 y 4.026). Sin embargo, WITTGENSTEIN no responde ahora a la cuestión refiriéndose a la explicación mediante la definición *verbal* del significado, pues ésta remite al significado de otras palabras y no soluciona definitivamente el problema del significado *de las palabras* en general; en esta ocasión WITTGENSTEIN propone la **definición ostensiva**, como forma de explicación del significado de las palabras que implica la *observación sensible* de *acciones* del sujeto, como, por ejemplo, señalar.

WITTGENSTEIN revela su estrategia de discurso en el *Tractatus*: la teoría mentalista de las ideas o imágenes mentales como significado de las palabras no soluciona el problema del significado, sino que lo retrotrae al problema del significado de las ideas —otro “lenguaje”, al fin y al cabo, interpuesto entre los signos y las cosas. WITTGENSTEIN sugiere **cambiar** la oscuridad de los procesos internos, privados, del pensar o de **la representación mental (Vorstellung)**, por **la observación de representaciones sensibles externas (Darstellungen)**. Este es el sentido de la referencia en su primera etapa de pensamiento a la representación gráfica, al *campo visual* y al *lenguaje*, como representación lógica de la realidad a través de signos sensibles. Pero ahora, en lugar de explicar el significado de las palabras mediante su uso *lógico o sintáctico* en la proposición, se refiere a su aprendizaje mediante el **uso práctico**, vinculado con la **actividad** o la **acción del sujeto** que opera con ellas —sea tal acción la de señalar, como en la definición ostensiva, o también, por ejemplo, los propios gestos o la expresión física de sentimientos que acompaña naturalmente al uso de la palabra.

WITTGENSTEIN insiste en que, **ni hay un significado** como *entidad* correspondiente a las palabras, sino que éste debe ser sustituido por el uso; **ni tampoco hay un uso privilegiado o general** que represente o aglutine a los demás en cada palabra, sino que sólo hay diferentes usos de la palabra igualmente válidos, diversos y autónomos, que denomina *juegos de*

lenguaje. Desde este punto de vista, si se entiende la *teoría del significado* como el intento de fijar de una manera objetiva y esencial el significado de los signos, la tesis de WITTGENSTEIN es que la *teoría del significado* es una concepción *filosófica* que se debe al *ansia de generalidad*, por la influencia de la ciencia en la filosofía, y que se convierte en fuente de *metafísica*; por tanto, **hay que abandonar la teoría del significado y sustituirla por la simple descripción de los usos**. La sustitución del significado por el uso no implica, por tanto, como suele presentarse, una *nueva teoría del significado como uso*, sino el abandono de la *teoría del significado* (semántica) en favor de la *descripción* de los *usos* (pragmática).

Con respecto a la **significación proposicional**, WITTGENSTEIN se pregunta —igual que hizo RUSSELL— cómo es posible pensar o decir *lo que no es el caso*. En esta ocasión, es la expresión “*objeto de pensamiento*” la que nos confunde haciéndonos pensar que el *objeto del pensamiento* es una *entidad* singular, pues podemos decir «Pienso *en ti*» del mismo modo que también «Pienso *que sucederá tal y tal cosa*». Buscamos entonces una *entidad* como objeto de pensamiento: no el hecho, porque no es el caso, pero quizá una “sombra” o imagen mental del hecho (teoría representacionista idealista), o bien una “proposición” como entidad objetiva independiente (RUSSELL) o “el sentido objetivo” de la frase (FREGE). Pero, esto, aparte del **error categorial sobre el tipo de objeto que corresponde al pensamiento**, es, de nuevo, una duplicación innecesaria e ineficaz de las cosas, pues, interponiendo tales entidades no se soluciona la explicación definitiva del significado, sino que sólo se retrotrae al nivel de la nueva entidad interpuesta.

Por lo que se refiere a la duplicación de entidades, según WITTGENSTEIN, **el significado de los signos** —y especialmente en el caso de las proposiciones, como ya vimos en el *Tractatus*— **tiene que poder ser comprendido por sí mismo**, sin recurrir a objetos o imágenes interpuestos:

«Lo que se quiere decir es: “En principio, todo signo puede ser interpretado; pero el *significado* no debería poder ser interpretado. Es la última interpretación”» (WITTGENSTEIN, L., *Cuaderno azul*).

Y, por lo que se refiere al error categorial sobre el tipo de objeto correspondiente a la significación proposicional, WITTGENSTEIN distingue, como en su primera etapa, entre el tipo lógico de las *palabras*, que tienen *significado*, y el de las *proposiciones* en general: **no es lo mismo «Significar algo» que «Decir algo»**. La palabra “algo” en estos casos es ambigua. Y, para evitar el subjetivismo del significado, cuando se trata de proposiciones, WITTGENSTEIN sugiere **sustituir las actitudes proposicionales del sujeto —como pensar, creer, saber... que...— por la expresión del pensamiento, la creencia, el conocimiento... a través de la frase proposicional misma** (cfr. *Tractatus*, 5.542), que constituye una imagen sensible. Ahora bien, según el WITTGENSTEIN del *Cuaderno azul*, esta imagen ya no tiene porqué ser *semejante* a lo expresado —en el *Tractatus*, en cambio, WITTGENSTEIN hablaba de que las figuraciones lingüísticas, si bien no requieren *semejanza* con la estructura *aparente* de lo figurado, sin embargo, sí que la requieren con su estructura *lógica* o sintáctica, la forma lógica, que ha de ser ostensible, pues la proposición se presentaba como una figura *lógica* de la realidad.

Qué es una teoría del significado, según Davidson.— Fue DAVIDSON, en “Verdad y significado” (1967), el primero que utilizó la expresión “**teoría del significado**”. Se preguntaba qué *forma* general debía tener una *teoría del significado* para una determinada lengua natural e, inspirándose en TARSKI, trató de establecer los requisitos formales que debía satisfacer *toda* teoría del significado, equiparándola con una teoría de la verdad.

De acuerdo con el *principio de contexto* —el significado surge en las oraciones completas— con el de *composicionalidad* o funcionalidad de la significación del contexto oracional a partir de la significación de los elementos constituyentes y su estructura configuradora, DAVIDSON intenta una **definición general extensional capaz de explicar cómo se genera todo significado posible en un lenguaje**. Se trata de explicar la *productividad* del lenguaje, es decir, cómo unos recursos *finitos* son suficientes para explicar las capacidades semánticas *infinitas* del lenguaje. La teoría del significado trata de dar una explicación de la capacidad que tienen los hablantes de un lenguaje de determinar efectivamente el significado o los significados de una expresión arbitraria.

Según GARCÍA SUÁREZ, DAVIDSON, impone tres requisitos a una teoría del significado:

- 1º) *Requisito de interpretatividad*: debe ofrecer un método capaz de interpretar toda expresión actual o potencial de un lenguaje. Debe resolver lo que se conoce como *el problema de HUMBOLDT*: cómo podemos entender oraciones nuevas. Una teoría del significado es el *corpus* finito de recursos o conocimientos a partir del cual se puede generar la infinitud del lenguaje: con un vocabulario finito y un número finito de modos de combinación de las palabras hemos de poder construir un número potencialmente infinito de expresiones significativas.
- 2º) *Requisito estructural*: debe ofrecer esas reglas de composición de expresiones a partir del vocabulario. De acuerdo con el principio de *composicionalidad*, el significado de las oraciones debe ser una función del significado de sus partes constituyentes y de su estructura.
- 3º) *Requisito de verificabilidad no circular*: la teoría ha de ser verificable sin contar con conocimientos que presupongan el propio lenguaje.

En cuanto a la forma de los teoremas de la teoría del significado —lo que WITTGENSTEIN llamaba *explicaciones de significado*—, DAVIDSON descarta las dos siguientes:

- 1ª) «*o significa s*»: descarta esta forma porque nos compromete con los significados entendidos como *entidades*.
- 2ª) «*o significa que p*»: descarta esta forma porque introduce el significado en estilo indirecto. Y, como vimos en FREGE, esta forma de expresión altera la significación de las expresiones subordinadas y, en consecuencia, según DAVIDSON, introduciría *intensionalidad* —ya no funcionalidad extensional— en la teoría del significado.

Ahora bien, puesto que el significado surge en el contexto oracional, una teoría del significado deberá coincidir con lo que es la explicación de la significación proposicional. Según DAVIDSON, para la expresión *funcional extensional* de la significación proposicional, es preciso recurrir a la propiedad lógico-semántica de las proposiciones, que es la *verdad*: sustituir el concepto de *significar* por el de *ser verdad*, pues considera que decir lo que *significa* una oración es lo mismo que decir cuáles son sus *condiciones de verdad*. En definitiva, **DAVIDSON equipara lo que es una teoría del significado con una teoría de la verdad**. Por ello, para explicar de manera sistemática cómo obtienen su valor veritativo —su significado— las proposiciones en general en un lenguaje, DAVIDSON **se sirve de la definición recursiva y formal de la verdad de TARSKI**, aplicándola a un lenguaje natural.

«Una teoría del significado para un lenguaje L muestra “cómo los significados de las oraciones dependen de los significados de las palabras” si contiene una definición recursiva de verdad-en-L» (“Verdad y significado”).

Así, **la forma de los teoremas de la teoría del significado resulta ser, en definitiva «o es V si, y sólo si, p»**. —Cfr. «*p* es verdadera, si y sólo si *p*» como expresión del sentido de la proposición y «*p* dice *p*» como forma de expresión extensional de las actitudes

proposicionales, en WITTGENSTEIN, *Notas sobre lógica; Diario filosófico*, 6 OCT y 1 NOV de 1914; y *Tractatus*, 5.542.

GARCÍA SUÁREZ resume la concepción davidsoniana de las teorías del significado del modo siguiente:

«En resumen, una teoría del significado será un conjunto finito de axiomas que den las extensiones de las palabras de un lenguaje y los efectos de los diferentes modos de combinar estas palabras y que colectivamente entrañen un número infinito de teoremas, los cuales darán las propiedades semánticas de las oraciones del lenguaje, ofreciendo, para cada oración del lenguaje, una oración del metalenguaje que es verdadera si, y sólo si, esa oración del lenguaje-objeto es verdadera» (*Modos de significar*, pág. 434).

Qué es una teoría del significado, según Dummett.— En su artículo “¿Qué es una teoría del significado?” (1975) DUMMETT se plantea monográficamente la cuestión de qué es una teoría del significado. Del mismo modo que DAVIDSON, se pregunta por principios generales subyacentes a la creación de cualquier teoría del significado: según DUMMETT, una teoría del significado debería poder explicar cómo construir «una especificación detallada de los significados de todas las palabras y operaciones formadoras de oraciones del lenguaje que arroje una especificación del significado de cada expresión y oración del lenguaje». Sin embargo, DUMMETT discrepa con DAVIDSON, al menos, en dos aspectos:

- 1º) Considera que **la teoría del significado no debe ser holista, sino atomista o molecular**. Es decir, no se trata de ofrecer un método unitario y sistemático para la generación de *todas* las oraciones posibles *de un lenguaje*, sino que se trata de dar cuenta del modo como se genera la significación proposicional concreta, que es el contexto natural donde surge el significado.
- 2º) Su planteamiento no es *realista* —como el de DAVIDSON— en el sentido de que, de acuerdo con el WITTGENSTEIN del *Cuaderno azul*, considera que, **en la teoría del significado, no se trata** tanto de dar cuenta de la trascendencia real de las palabras o las oraciones —interpretando el significado como *verdad*—, como **de explicar la práctica del uso de los términos**. Para DUMMETT, la teoría del significado es más una **teoría de la comprensión** —o del sentido—, que una teoría de la verdad —o de la referencia.

Para DUMMETT, una teoría del significado es la explicación de qué es *conocer* un lenguaje, qué es *entender* una proposición. Según DUMMETT, el significado es el contenido de *conocimiento* implícito en el uso del lenguaje: lo que alguien tiene que *conocer* acerca de una expresión para conocer el lenguaje. Y, en consecuencia, **una teoría del significado es la representación teórica de la capacidad práctica compleja de quien domina un lenguaje**. Se trata sólo de un **conocimiento práctico e implícito**, que no es preciso ser capaz de formularlo individualmente de manera explícita y teórica.

Según GARCÍA SUÁREZ, para DUMMETT, la teoría del significado debe cumplir con el *requisito de manifestabilidad plena*, es decir, que «el conocimiento que constituye una captación del significado de una oración tiene que ser susceptible de ser manifestado en la práctica lingüística efectiva». **Y el conocimiento implícito necesario para el aprendizaje de un lenguaje se manifiesta en el uso**.

DUMMETT, siguiendo a FREGE, **estructura** la teoría del significado de la siguiente manera:

1. Análisis de los **tipos de actos de habla**, es decir, de la conexión de los significados con la práctica efectiva del habla (pragmática).

2. Análisis del **contenido** de las oraciones, que se subdividiría en:
 - 2.1. El análisis de la **referencia**, es decir, de la relación del lenguaje con la realidad, que nos viene *dada*.
 - 2.2. El análisis del **sentido** que el hablante *da* a las expresiones, es decir, del conocimiento que el hablante competente tiene en la práctica del lenguaje.

3.2. CLASIFICACIÓN DE LAS TEORÍAS DEL SIGNIFICADO

Siguiendo el esquema de GARCÍA SUÁREZ, podríamos clasificar las teorías del significado en tres grupos principales:

- 1º) *Teorías psicologistas*: son las teorías que relacionan el significado con contenidos o procesos mentales, intenciones significativas o actitudes proposicionales del sujeto.
- 2º) *Teorías lógico-epistemológicas*: son las teorías que tienden a identificar el significado con la referencia de los términos o la verdad de las proposiciones.
- 3º) *Teorías pragmáticas*: son las teorías que entienden el significado como uso, implicando la actividad del sujeto en una situación de comunicación.

Esta clasificación responde, además, en parte, a la evolución histórica de las teorías del significado.

3.2.1. TEORÍAS PSICOLOGISTAS DEL SIGNIFICADO

Entre las teorías psicologistas del significado podemos encontrar el **planteamiento tradicional representacionista** de ARISTÓTELES y LOCKE, la psicosemántica de FODOR, la teoría del significado del hablante de GRICE —que también puede clasificarse como una teoría pragmática— y la semántica componencial de KATZ.

Estas teorías **se caracterizan por** localizar el significado en la mente, como un contenido mental, como una representación —ideas o imágenes—, como un pensamiento o como cualquier tipo de proceso psicológico interno. Tienden a presentar una postura conceptualista ante el problema de los universales. Consideran la relación entre el lenguaje y la realidad como mediada por la mente: es ésta la que tiene una relación inmediata con la realidad. En la relación entre lenguaje y pensamiento, se valora éste como fundamental: el lenguaje es secundario y accesorio, como medio de comunicación de lo privado. Tienden a admitir la posibilidad de un lenguaje privado.

Según la teoría representacional de la mente de **FODOR**, ésta tiene un lenguaje propio innato fundamental que *se corresponde con* el lenguaje aprendido. Esta idea de la *correspondencia* entre cualquier lenguaje aprendido y el lenguaje innato de la mente la toma FODOR del análisis de las actitudes proposicionales, según el cual, éstas *se corresponden con* el contenido proposicional. Este análisis originalmente podría remitirse al análisis wittgensteiniano en *Tractatus*, 5.542, según el cual, «A cree que *p*» es de la misma forma que «'p' dice *p*». La interpretación de este análisis puede llevar a la idea «A cree que *p*» o «A dice *p*» equivalen a *p*, si se considera que «A asevera que *p*» \equiv « $\vdash p$ », y que “el pensamiento de que *p*” debe ser tan complejo como *p*, de acuerdo con la teoría de la representación del *Tractatus*.

La teoría del significado del hablante de **GRICE** podría incluirse entre las teorías psicologistas en la medida en que las actitudes del hablante —actitudes proposicionales— se consideran fundamentales en la determinación del significado. Independientemente del aspecto pragmático de esta teoría, GRICE distingue entre lo que las expresiones significan o pueden significar por sí mismas y lo que el hablante *quiere* decir con ellas. De este modo, entiende el significado (*meaning*) como lo que el sujeto pretende (*mean*).

La **crítica** fundamental que se hace a las teorías psicologistas es que la interposición de los fenómenos mentales no es más que una duplicación innecesaria del elemento simbólico con vistas a la explicación del significado y que, por tanto, no hace más que remitir el problema a la nueva instancia mental propuesta. Además, en estas teorías, la intersubjetividad o la objetividad de la comunicación resulta problemática. Se plantea además el problema de los términos sincategoremáticos o el de los términos generales.

Las **teorías lógico-analíticas del lenguaje** rechazaron este tipo de concepciones: tales teorías limitaban el uso del lenguaje a la lógica y la ciencia, es decir, a su función representativa, y, por tanto, para ellas, es fundamental garantizar la objetividad. Ahora bien, una vez que se trata de dar cuenta del funcionamiento del lenguaje *ordinario*, algunos consideran que no hay inconveniente en dar una explicación psicológica. —ARISTÓTELES mismo, en su tratado lógico *Sobre la interpretación*, no tenía inconveniente en decir que el elemento mental de la significación era asunto de la psicología, es decir, de su tratado *Sobre el alma*; pero entonces no se concebía el lenguaje como fundamento del conocimiento, dada su posibilidad de ser verdadero o falso.

Un **intento de salvar la objetividad** o, al menos, la intersubjetividad, **de los significados** en las teorías representacionistas consiste en explicar las ideas como producto o efecto de la acción causal de los objetos sobre nuestros sentidos. Esta explicación la encontramos en LOCKE y en FODOR. Para LOCKE, por ejemplo, los signos lingüísticos son arbitrarios, convencionales, pero las ideas son producidas por las cualidades de las cosas que vemos a través de los sentidos. Esto justifica que todos tengamos **ideas semejantes o parecidas** sobre las mismas cosas, que, además, guardan una relación objetiva con éstas. Para lograr una comunicación eficaz, por tanto, basta aceptar los usos lingüísticos establecidos. En la semántica componencial de KATZ se postula la existencia en la mente de representaciones que actúan como **marcadores semánticos**, que exhiben por completo sus relaciones semánticas, de manera que no requieren interpretación, y que forman un lenguaje no ambiguo, por traducción al cual se produce la comprensión del lenguaje ordinario. Esta concepción mentalista evolucionó posteriormente hacia el platonismo.

La propuesta de WITTGENSTEIN, frente a las teorías psicologistas, para objetivar la significatividad del lenguaje, no ya sólo con vistas a la lógica —como en el *Tractatus*—, sino también con vistas a la comprensión del lenguaje en su uso ordinario, es la siguiente:

- Sustituir la **representación mental** de ideas o imágenes (*Vorstellung*) —la actividad mental interna— por la **representación gráfica** (*Darstellung*) y por la **observación sensible** de la conducta, es decir, por actividades externas de los sujetos:

«Hay un medio de evitar, por lo menos parcialmente, la apariencia oculta de los procesos de pensamiento y es el **reemplazar** en **estos procesos** parte del trabajo de la imaginación **por actos de observación** de objetos reales. [...].

Para nuestros propósitos, podríamos **reemplazar** perfectamente bien **cada proceso de imaginar por uno de mirar** un objeto o de **pintar, dibujar o modelar**; y **cada proceso de hablar con uno mismo por procesos de hablar en voz alta o de escribir**.

[...].

Volvamos ahora al punto en que dijimos que **no ganábamos nada suponiendo que entre la expresión de nuestro pensamiento y la realidad a que nuestro pensamiento se refiere tiene que intervenir una sombra**. Dijimos que si deseábamos **una figura de la realidad, la frase misma es tal figura (aunque no una imagen por semejanza)**.

Con todo esto he estado intentando **eliminar la tentación de pensar que ‘tiene que haber’ lo que se llama un proceso mental de pensar, desear, creer, etc., independiente del proceso de expresar un**

pensamiento, una esperanza, un deseo, etc. Y quiero darles la siguiente práctica: **si la naturaleza del pensamiento, la creencia, el conocimiento y similares les resulta confusa, sustituyan el pensamiento por la expresión del pensamiento, etc.** La dificultad que presenta esta sustitución, y a la vez su elemento esencial, es ésta: **la expresión de una creencia, un pensamiento, etc. es precisamente una frase —y la frase sólo tiene sentido en cuanto miembro de un sistema de lenguaje, como una expresión dentro de un cálculo»** (*Cuaderno azul*).

- Sustituir la pregunta por el **significado** por la pregunta por el **uso**. En el *Cuaderno azul*, WITTGENSTEIN sustituye la pregunta “¿Qué es el significado?” por la pregunta “¿Qué es una explicación del significado?”. Y, de acuerdo con la propuesta anterior, opta por la *definición ostensiva* como forma de explicar el significado, pero finalmente considera ésta como insuficiente, pues aún resulta susceptible de interpretación, y remite entonces a la descripción del *uso*. En el *Tractatus* se trataba del uso o *aplicación lógico-sintáctica* en el contexto de la proposición. Ahora, en cambio, se trata, por un lado, de la categoría gramatical de la palabra, pues diferentes tipos de palabras desempeñan papeles diferentes y se aprenden de manera diferente, pero, por otro lado, y en consecuencia con ella, se trata también de la situación práctica o del procedimiento como se produce la explicación o la comprensión de la palabra, es decir, qué *acciones* del sujeto acompañan al uso de la palabra y en qué *situaciones* es pertinente tal uso. El contexto de referencia ya no es sólo la proposición o la oración enunciativa, sino cualquier tipo de oración, es decir, el *acto de habla*.
- En la teoría representacionista, la objetividad de los significados se fundamenta en la **conexión natural entre las ideas y los objetos**, sea porque aquéllas se abstraen de éstos (ARISTÓTELES), o bien porque éstos causan o producen de alguna manera aquéllas (LOCKE). En el *Tractatus*, se trata de una **relación lógica interna por semejanza formal** —a nivel de estructura profunda, no superficial— entre las situaciones que se describen y las representaciones gráficas utilizadas, entre ellas, la propia expresión lingüística. Posteriormente, WITTGENSTEIN fundamenta esta objetividad de nuevo en una **conexión de tipo natural** —normal, habitual o usual— **entre los signos y su uso**. Éste lleva consigo una serie de actividades o acciones que se consideran **manifestación natural de tal uso, en el contexto de una determinada forma de vida** (lenguaje, cultura, situación...). En este caso, por tanto, no se trata de una conexión física, ni lógica, ni absolutamente necesaria, pero tampoco de una mera conexión empírica, contingente y convencional: se trata de un **criterio** de reconocimiento del significado.

3.2.2. TEORÍAS LÓGICO-EPISTEMOLÓGICAS DEL SIGNIFICADO

Entre las teorías lógico-epistemológicas del significado podemos encontrar las de la **corriente filosófico-analítica** con la que comenzó la filosofía del lenguaje del siglo XX: FREGE, RUSSELL y el primer WITTGENSTEIN. Como hemos visto, en esa etapa el interés por el lenguaje estaba vinculado a la lógica y a la ciencia (concretamente la matemática). Se trataba de asegurar y facilitar los procesos de razonamiento, de preservar la verdad a través de estos procesos y de decidir o evaluar la validez de los juicios. Se trataba de construir un lenguaje lógicamente perfecto que garantizara la objetividad de los conocimientos científicos. Posteriormente, se pueden incluir también en este grupo: las teorías semánticas formales, como la de TARSKI, y la teoría del significado de DAVIDSON.

Estas teorías **se caracterizan por** preguntarse por la referencia de los términos y las condiciones de verdad de las proposiciones. Tienden a ser extensionistas. Se centran en la relación entre lenguaje y mundo. Las teorías referencialistas se encuentran con el problema de

la designación en caso de objetos inexistentes. Las principales soluciones ofrecidas al respecto son la distinción de otra dimensión semántica, el sentido; la admisión de aspectos intensionales en la significación; o la interpretación de tales expresiones como descripciones.

Las teorías lógico-epistemológicas tienden a adoptar los principios complementarios de la semántica —el del contexto y el de la composicionalidad— como condición para poder dar cuenta de la productividad y sistematicidad del lenguaje. Es importante considerar la distinción que introduce WITTGENSTEIN entre el sentido y la verdad efectiva, que sirve para resolver el problema de la significación de las proposiciones, que son capaces de referirse a situaciones inexistentes. La teoría de la figura es la clave de esta solución. Y tiene interés también resaltar que la noción de sentido proposicional en WITTGENSTEIN no tiene la acepción cognitiva o epistémica que tiene en FREGE, sino que tiene una acepción puramente lógica.

TARSKI trató de construir una semántica científica y formal. Se propuso dar expresión formal a la definición aristotélica de verdad, de manera que no diera lugar a ambigüedades en su aplicación.

«Decir de lo que es que es o de lo que no es que no es, es verdadero»
(ARISTÓTELES, *Metafísica*, 1011b 26).

Comenzó estableciendo las condiciones que debía cumplir cualquier teoría de la verdad, que son dos:

- 1^a) *Adecuación material*.— Todo teorema de una teoría de la verdad debe ser de la forma «***o* es verdadera, si y sólo si, *p***», donde '*o*' es el nombre o la *mención* de la proposición *p* (en *uso*); *p* debe expresar las **condiciones de verdad** de '*o*', es decir, lo que se tiene que dar para que '*o*' sea verdadera. Este esquema no pretende ser por sí mismo la definición general de verdad, sino que sólo sirve como requisito para descartar las teorías inadecuadas materialmente. Con el esquema sólo se fija la **extensión** o el alcance del predicado 'ser verdadera', es decir, el conjunto de proposiciones que son verdaderas, pero no se dice propiamente qué significa *intensionalmente* tal predicado.
- 2^a) *Corrección formal*.— El predicado 'ser verdadera' debe entenderse como un predicado metalingüístico. Y el lenguaje para el que se define tal predicado debe ser claramente especificable o determinable, para evitar confusiones de niveles de lenguajes. Esto llevó a TARSKI a pensar que el problema de la definición de la verdad sólo se puede resolver para lenguajes formalizados.

Por eso, posteriormente, TARSKI renunció al carácter absoluto pretendido inicialmente para su teoría de la verdad y la transformó en una teoría modelista de la verdad, es decir, en teorías de la verdad para un modelo dado.

MONTAGUE consideró que la diferencia entre los lenguajes formales y los naturales no era tan importante y construyó un marco para desarrollar una teoría semántica formal para los lenguajes naturales. Para ello trató de mediar con un lenguaje de lógica intensional con tipos.

Finalmente, como hemos visto antes, el programa de **DAVIDSON** consiste en construir una teoría del significado, concebida como teoría de la verdad, con pretensiones formalistas y extensionalistas, bajo el modelo de TARSKI, pero, sin embargo, orientada a una lengua natural, de manera que sea posible dar cuenta de todos los significados posibles en esa lengua. DAVIDSON llegó a la conclusión de que las teorías formales de la verdad, como la de TARSKI, satisfacen los requisitos necesarios para contar como teorías de la interpretación.

3.2.3. TEORÍAS PRAGMÁTICAS DEL SIGNIFICADO

Entre las teorías pragmáticas del significado podemos destacar inicialmente el segundo WITTGENSTEIN y después AUSTIN y SEARLE, GRICE... Y GARCÍA SUÁREZ incluye en este apartado el criterio empirista del significado del neopositivismo, que podría considerarse también parcialmente como perteneciente al grupo anterior de las teorías lógico-epistemológicas.

Se considera que las teorías pragmáticas del significado surgen a partir del *giro pragmático* proporcionado por WITTGENSTEIN a la filosofía del lenguaje. Las principales ideas clave de esta nueva orientación son las siguientes:

- El objetivo de estas teorías ya no es la formalización lógica o la creación de un lenguaje perfecto, ni siquiera la aplicación del lenguaje al conocimiento o a la ciencia en general, sino el **análisis del lenguaje ordinario**. Sin embargo, no deja de considerarse una posible utilidad terapéutico-epistemológica en este análisis, en la medida en que puede servir para descubrir la fuente de problemas irresolubles — filosóficos o metafísicos— en seducciones por las formas del propio lenguaje.
- En consecuencia, el análisis ya no se limita a las oraciones enunciativas o a la función representativa del lenguaje, sino a las distintas funciones e intenciones comunicativas y, por tanto, a **todo tipo de oraciones**.
- Por tanto, la **unidad de contexto de referencia** ya no es la proposición, sino **el acto o la situación de habla**, que ya no se concibe sólo como un hecho o un acto lingüístico, sino como una actividad social, que forma parte de la vida de los hablantes.
- Con todo este cambio de actitud resulta que el objeto de interés de la teoría del significado ya no es propiamente lo que se entiende por *significado*, sino el *uso*. Desde este punto de vista, cabría no llamar ya teorías del significado a las correspondientes a este grupo, sino, por ejemplo, teorías pragmáticas del lenguaje o teorías de los usos lingüísticos...

Frente al «ansia de generalidad» que le movió en el intento de construcción del simbolismo ideal, en su primera etapa, más tarde, en su segunda etapa, WITTGENSTEIN comenzó poniendo énfasis en la idea de que **son múltiples las maneras como funciona el lenguaje, las maneras de usar los signos u operar con ellos**. Sólo en la frase “cinco manzanas rojas” ya tenemos tantos tipos de signos, tantas funciones y tantos modos de aprendizaje o de verificación, como palabras. No parece cierto, por tanto, como pretendía FREGE, que todos los signos sean igualmente nombres y que todos tengan de manera generalizada una doble manera de significar: el sentido y la referencia. Frente al intento de explicación sistemático y generalizado, WITTGENSTEIN opta ahora por un planteamiento descriptivo y particularizador. El análisis del lenguaje ya no busca la forma lógica común, sino que es la descripción de ejemplos o casos particulares. Cada caso es un mundo, o lo que WITTGENSTEIN llama expresamente un *juego de lenguaje*.

«Son **modos de utilizar signos**, más sencillos que los modos en que usamos los signos de nuestro altamente complicado lenguaje ordinario [a veces inventa lenguajes *primitivos* o peculiares, para analizar funciones o métodos de aprendizaje y comprensión]. Juegos de lenguaje son las **formas de lenguaje con que un niño comienza a hacer uso de las palabras**. El estudio de los juegos de lenguaje es el estudio de las **formas primitivas de lenguaje** o de los **lenguajes primitivos**» (*Cuaderno azul*).

«Son más o menos similares a lo que en el lenguaje ordinario llamamos juegos. **A los niños se les enseña su lengua nativa por medio de tales juegos**, que aquí tienen incluso el carácter de distracción de los juegos. Sin embargo, **no** estamos contemplando los juegos de lenguaje que describimos como **partes incompletas de un lenguaje, sino como lenguajes completos**

en sí mismos, como **sistemas completos de comunicación humana**. Para no olvidar este punto de vista, muchas veces es conveniente imaginar que estos lenguajes tan simples son el **sistema entero de comunicación** de una tribu en un estado de sociedad primitivo» (*Cuaderno marrón*).

«Llamaré también “juego del lenguaje” al **todo formado por el lenguaje y las acciones con las que está entretejido**» (*Investigaciones filosóficas*, § 7).

Lo importante de este nuevo concepto wittgensteiniano es percatarse de que el aprendizaje del lenguaje es un aprendizaje de carácter *práctico*: es un **aprendizaje del uso** de las palabras — no necesariamente de un *significado* conceptual y definido— y es un aprendizaje que se produce **en el contexto de una actividad**, por lo que, de algún modo, se puede decir, desde la nueva perspectiva, que las personas, los gestos o los objetos que nos rodean en una situación de comunicación, pasan a formar parte de lo que WITTGENSTEIN llamaba antes el “signo proposicional”.

«La expresión “juego del lenguaje” debe poner de relieve aquí que *hablar* el lenguaje **forma parte de una actividad o de una forma de vida**» (§ 23).

Con las palabras no sólo hablamos, tampoco nos limitamos a aseverar o informar sobre algo (con oraciones enunciativas), sino que también damos órdenes o las cumplimos, fabricamos objetos siguiendo unas instrucciones escritas, actuamos en el teatro o cantamos, preguntamos, suplicamos, saludamos o rezamos... (cfr. § 23). Entender un lenguaje es una *técnica*, es *saber usar* las palabras o las oraciones de la forma, en el momento y en el lugar adecuados (cfr. § 199). En esto consiste exactamente la nueva concepción filosófico-*pragmática* del (aprendizaje del) lenguaje o del “significado”.

Por aquella misma época, AUSTIN comenzó a desarrollar su **teoría de los actos de habla**, que luego culminó SEARLE. Empezó planteándose si **las oraciones realizativas podían considerarse significativas**, pues, de acuerdo con el positivismo lógico y con las primeras teorías del significado logicistas, sólo debían serlo las oraciones enunciativas. Una oración realizativa es aquella que, al decirla, se hace lo que se dice en ella, como, por ejemplo, «Yo te bautizo en el nombre del Padre...» o «Le pido disculpas». Según AUSTIN, estas oraciones, **aunque no tengan valor de verdad**, son plenamente significativas. Con esta propuesta se conseguían, a la vez, tres cosas:

- 1^a) Ampliar el análisis y la significatividad **más allá de las oraciones enunciativas** — aunque es verdad que las oraciones realizativas mantienen una posición muy próxima y confusa con respecto a las enunciativas.
- 2^a) Reparar en el **carácter activo del habla** y de su **complicación con la actividad que se desarrolla**.
- 3^a) Iniciar el **análisis de los actos de habla** con la distinción entre constatar y realizar y con el hecho de que lo segundo resulte *al* hacer lo primero.

En su obra póstuma *Cómo hacer cosas con palabras*, se presenta ya el **análisis completo de los actos de habla**, distinguiendo *en todos ellos* tres aspectos:

- 1º) El *acto locutivo*: *decir* algo con significado. Se corresponde con lo que antes llamaba enunciados constatativos.
- 2º) El *acto ilocutivo*: lo que uno *hace* cuando *dice* algo, la actitud, pretensión o intención comunicativa. Hay verbos realizativos *explícitos* que declaran expresamente el tipo de acto ilocutivo que realizan, por ejemplo, «te invito al cine» o «te ordeno que salgas».
- 3º) Y el *acto perlocutivo*: lo que uno *provoca* por *decir* algo, el efecto que produce, por ejemplo, en quien escucha. Se corresponde con lo que antes llamaba enunciados realizativos. Según ACERO Y OTROS, halagar, convencer o intimidar serían actos perlocutivos: efectos conseguidos mediante el uso del lenguaje. Para distinguirlos de

los actos ilocutivos, repárese en que los verbos de actos perlocutivos, para su realización, no dependen sólo o plenamente del sujeto emisor.

Por ejemplo, al afirmar «Viene un coche», aparte del hecho de decirlo y de que *lo que se dice* puede ser verdadero o falso (acto locutivo), está la actitud o la intención con que se dice: puede decirse como mera constatación de un hecho o a modo de aviso (acto ilocutivo). Al decirlo a modo de aviso, la persona que me escucha se aparta de la carretera (acto perlocutivo). El acto perlocutivo no está garantizado internamente por los otros dos, pero los presupone.

En el acto ilocutivo es donde propiamente entraría la **multiplicidad funcional de usos del lenguaje**, a la que WITTGENSTEIN se refirió con el nombre de *juegos de lenguaje*, y también lo que se entiende como *modalidades oracionales*: aseveración, pregunta, mandato, ruego... Éstas son lo que FREGE llamó ' *fuerza* ' y atribuyó al *acto*, no al contenido del juicio. También pueden incluirse lo que se llama *actitudes proposicionales*: juicio, creencia, pensamiento, suposición... Aunque AUSTIN ya intentó una **clasificación en cinco categorías** — veredictivos, expositivos, ejercitativos, comportativos y comisivos—, SEARLE la revisó y modificó, proponiendo una clasificación alternativa para sistematizar de alguna manera aquella multiplicidad presuntamente indefinida que proponía WITTGENSTEIN. Considera que hay al menos doce dimensiones significativas que sirven de criterio de distinción de actos ilocutivos, entre ellas: diferencias en el propósito del acto, diferencias en la dirección de ajuste entre las palabras y la realidad, según deban ajustarse aquéllas a ésta o al revés, diferencias de actitud proposicional o estado psicológico del sujeto, diferencias de intensidad, diferencias de *status* entre hablante y oyente, diferencias de contenido proposicional que repercuten en el acto ilocutivo, diferencias en el requerimiento o no de instituciones extralingüísticas, carácter realizativo del verbo, si fuera el caso... La **clasificación alternativa** a la de AUSTIN, que propone SEARLE, es la siguiente:

| | | | |
|------------------|------------|-----------------|--------------------|
| Actos ilocutivos | Indirectos | Representativos | |
| | | Directivos | |
| | Directos | Comisivos | |
| | | Expresivos | |
| | | Declaraciones | Representativas |
| | | (realizaciones) | No representativas |

«**No existe**, como WITTGENSTEIN (en una interpretación posible) y muchos otros han afirmado, **un número indeterminado o infinito de juegos o usos del lenguaje**. [...] existe un **número muy limitado de cosas básicas que hacemos con el lenguaje**: decimos a la gente cómo son las cosas, intentamos conseguir que hagan cosas, nos comprometemos a hacer cosas, expresamos nuestras creencias o actitudes y damos lugar a cambios mediante nuestras emisiones. Y, a menudo, hacemos más de una de estas cosas a la vez en la misma emisión» («Una taxonomía de los actos ilocucionarios”).

Al exponer las teorías psicologistas del significado, consideramos la teoría de GRICE en la medida en que es *expresiva* de las intenciones o estados psicológicos del hablante, pero, en realidad, **la teoría causal del significado de GRICE es una teoría característicamente pragmática**, porque, en el análisis del significado de una oración como «Viene un coche», emitida por un sujeto en una situación en la que él y el oyente se encuentran en medio de la carretera, se muestra que es evidente que lo que se pretende no es sólo expresar un juicio objetivo o una actitud interna, sino que la otra persona se aparta de la carretera, es decir, se

pretende producir un efecto. Y no entenderlo así es, en realidad, no haber comprendido la oración. **Forma parte del significado** de ésta **la expectativa del hablante de que la otra persona reaccione**, no es cuestión sólo de *expresar* una intención.

Esa expectativa del hablante se basa en la **convención**, pero no se trata de la convención de los significados estándar. La convención, basada en la práctica y en la experiencia, hace, por la vía de la regularidad, que los oyentes asocien la intención del hablante con determinadas palabras, gestos y acciones, de manera que, para ellos, comprender las palabras del hablante, ya no es comprender lo que *ellas* quieren decir por sí mismas, sino **comprender lo que el hablante quiere decir** con ellas. El hablante, por su parte, que también conoce la convención, confía en que sus oyentes captarán la intención comunicativa expresada y, por tanto, **espera ser comprendido y que se actúe en consecuencia** con su propuesta. Es importante considerar que se trata de intenciones comunicativas explícitas, que, con frecuencia, mueven a la realización expresa de gestos, acciones o a la modulación del tono que acompaña a la expresión de las palabras. A este tipo de actos y a su significación, que GRICE llama *no natural* —en contra de las manifestaciones *naturales* asociadas al uso de los signos, a las que se refería WITTGENSTEIN—, es a lo que se refiere la convención, a partir de la cual el oyente capta la intención del hablante. Con ello se accede claramente al **nivel pragmático de la comunicación efectiva**, que trasciende lo meramente verbal y está vinculada al contexto o situación de habla, más allá de la pura semántica estándar de las palabras. La teoría con la que GRICE trata de relacionar las significaciones literales con las pretensiones significativas del hablante se llama *teoría de las implicaciones conversacionales*.

La **teoría de la verdad o del significado en el pragmatismo** —PEIRCE y JAMES, por ejemplo— concibe el **significado** de una idea o un concepto como las **implicaciones, consecuencias o efectos prácticos que se producen en la conducta y en la experiencia, por su aplicación**. No se trata, por tanto, de una verdad de los hechos, es decir, de una verdad teórica, sino de una verdad de las creencias y de una verdad práctica, que está por hacer, que se adquiere: las ideas, como creencias, se convierten en verdaderas, si producen resultados satisfactorios, buenos, útiles para la persona que las cree. Cualquier cosa que haya de ser considerada como verdadera o con significado, debe tener valor para la vida concreta. Una creencia verdadera es aquella que funciona o puede funcionar, de manera que sea útil para orientarnos en la realidad, permitiendo progresar en la experiencia. De algún modo se llama verdadero a lo que es *verificable*.

El **criterio empirista de significado cognoscitivo** tiene aspectos pragmáticos, en la medida en que concibe el significado —o el sentido— de una proposición como su **método de verificación**. Esta idea, que WAISMANN (págs. 42, 70s., 199 y 214ss.) atribuye a WITTGENSTEIN, parece venir de la concepción del **sentido**, en el *Tractatus*, como las **condiciones de verdad** de la proposición. WITTGENSTEIN expresaba las condiciones de verdad de las proposiciones moleculares en tablas de verdad, que consideraba válidas como “signo proposicional”, que muestra por sí mismo el sentido de la proposición, es decir, sus posibilidades de verdad y falsedad (4.022, 4.442). La representación de la proposición mediante una **tabla de verdad**, por ejemplo, puede interpretarse como **una pauta, una regla o un procedimiento para la determinación de su valor de verdad**. Por otro lado, en el análisis de las diversas formas de significar o aprender las palabras, por ejemplo, en las *Investigaciones filosóficas*, se puede apreciar cómo WITTGENSTEIN recurre a **acciones** diversas *de comprobación* en función del signo de que se trate; esto podría tomarse como una ejemplificación de cómo el sentido o las condiciones de verdad de una proposición, cuando ésta se comprende, se convierten en su método o procedimiento de verificación. En el ejemplo

siguiente se trata de una ejecución o realización, pero podría procederse igual para una verificación:

«Piensa ahora en este empleo del lenguaje: Envío a alguien a comprar. Le doy una hoja que tiene los signos: “cinco manzanas rojas”. Lleva la hoja al tendero, y éste abre el cajón que tiene el signo “manzanas”; luego busca en una tabla la palabra “rojo” y frente a ella encuentra una muestra de color; después dice la serie de los números cardinales —asumo que la sabe de memoria— hasta la palabra “cinco” y por cada numeral toma del cajón una manzana que tiene el color de la muestra. —Así, y similarmente, se opera con palabras. —«Pero, ¿cómo saber dónde y cómo debe consultar la palabra ‘rojo’ y qué tiene que hacer con la palabra ‘cinco’?». —Bueno, yo asumo que *actúa* como he descrito. Las explicaciones tienen en algún lugar un final. —Pero, ¿cuál es el significado de la palabra “cinco”? —No se habla aquí en absoluto de tal cosa; sólo de cómo se usa la palabra “cinco”» (*Investigaciones filosóficas*, §1).

GUIÓN-RESUMEN

La teoría del significado como tema central de la filosofía del siglo XX. Papel del lenguaje y de la teoría del significado en la filosofía anterior. Evolución de las concepciones fundamentales sobre la significación: de la primacía de la denominación y la representación al lenguaje como medio de comunicación humana integral

1. Precedentes

1.1. Naturaleza o convención del significado en el Crátilo de Platón

- La concepción naturalista de los nombres
- La concepción convencionalista de los nombres
- Carácter descriptivo de los nombres. Isomorfismo
- Significación nominal y predicación
- Preocupación por la duplicidad que introduce el lenguaje, respecto a la realidad

1.2. La teoría representacionalista del significado: Aristóteles, San Agustín y Locke

- Aristóteles:
 - Introducción del concepto: triángulo semántico, doble vía de significación
 - Convencionalidad de los signos, naturalismo o isomorfismo de los conceptos por abstracción
 - Distinción entre denominación y predicación: signos simples (nombres y verbos) y signos compuestos (oraciones)
 - Origen del problema del psicologismo o mentalismo y del problema de los universales: primacía de las ideas sobre las oraciones e interés por la función representativa del lenguaje en el psicologismo
- La concepción agustiniana y la crítica de Wittgenstein
- La teoría representacionalista de Locke
 - Giro epistemológico: características: dualismo, inmanentismo o idealismo y psicologismo empirista
 - Carácter fundamental de las ideas. Dificultad para la comunicación (solipsismo). Semejanza natural entre las ideas (imágenes) y las cosas. Necesidad de aceptar las convenciones para poder comunicarnos

1.3. La teoría de la intencionalidad y la objetividad de los significados: Bolzano, Brentano, Meinong y Husserl

- Realismo lógico contra el idealismo psicologista moderno
- Bolzano: las ideas adquieren significado en las proposiciones; concepción realista de las proposiciones
- Brentano: tesis de la intencionalidad: necesidad de objeto, al margen de existencias externas
- Meinong: teoría de los objetos intencionales, tipos de objetos: Objekt y Objektiv; subsistencia de los objetos
- Husserl: doble composición esencial de los actos intencionales: cualidad, forma o actitud y materia, contenido o sentido; universalidad de las significaciones

2. Sentido y referencia

- Distinción fregeana relacionada con otras distinciones semejantes: connotación y denotación, significado e indicación o denotación, intensión y extensión, concepto y objeto
- Relación con el realismo de Bolzano, Brentano y Meinong
- Frege y el giro lingüístico de la filosofía: análisis del lenguaje en busca de un método lógico-matemático de pensamiento

2.1. Sentido y referencia en Frege

- Claves: búsqueda de la objetividad: distinción entre verdad y contenido, pensar y conocer, concepto y objeto; carácter objetivo del contenido, el sentido; principio del contexto
- Rechazo del subjetivismo: confunde pensamiento y realidad o verdad, imagen y concepto; toma las ideas como base de toda significación, en lugar de la proposición. Defensa de un dominio de lo objetivo; capacidad de generar conceptos al margen de la experiencia; subordinación de los conceptos a los juicios
- Método de generación de conceptos objetivos a partir de juicios: los conceptos como funciones proposicionales; traducción del lenguaje ordinario a lenguaje algebraico; distinción categorial entre concepto y objeto; posibilidad de conceptos de objetos inexistentes; el sentido como contenido intencional básico de todo signo
- Análisis lógico del juicio como contexto fundamental de la significación: distinción entre acto (aserción) y contenido; distinción entre juzgar, pensar y ser verdadero; distinción entre sentido y referencia, dentro del contenido
- La distinción entre sentido y referencia: modo de designación y objeto designado. Sentido y referencia de los nombres propios, alteración con el estilo indirecto; el sentido como criterio para la referencia de los nombres propios. Funcionalidad del sentido y la referencia de las expresiones complejas; el pensamiento como sentido de los enunciados; lo verdadero y lo falso como referencia de los enunciados, argumentos: función de la referencia de las palabras y funcionalidad de la verdad en oraciones compuestas; valor o resultado de las funciones proposicionales; objetividad de la verdad; relevancia del valor de verdad para el conocimiento; la sustitución de equivalentes salva veritate debe preservar también el sentido. El estilo indirecto pone de manifiesto la necesidad de distinguir entre el mero pensamiento (sentido) y el valor de verdad (referencia), pues el primero no comporta necesariamente el último

2.2. La teoría de la denotación de Russell

- Concepción del lenguaje y la significación en *Los principios de la matemática* (1903): realismo y referencialismo estricto, teoría del juicio como relación dual
- Cambio en “*Sobre la denotación*” (1905): hay otras formas posibles de significar, las descripciones: son símbolos incompletos, requieren del contexto para tener significado; no designan por sí mismas, sino a través de sus términos; por tanto, requieren análisis; en consecuencia, la estructura aparente no es la estructura lógica; y de ahí surge la nueva teoría del juicio como relación múltiple: el objeto del juicio sólo constituye una entidad cuando el juicio es verdadero y se conoce como tal. Las proposiciones necesitan del contexto mental de las creencias, no subsisten por sí mismas

2.3. Sentido y referencia en el *Tractatus* de Wittgenstein

- Fundamentos de la teoría de la representación del *Tractatus*: ockhamismo (simplicidad en el simbolismo y nominalismo: no entidades lógicas); carácter trascendental y ostensible de la lógica; de la representación mental (*Vorstellung*) a la representación gráfica o visual (*Darstellung*); objetividad (sensible, lógica e impersonal —trascendental—)
- Sentido y referencia: diferentes modos de designación de diferentes tipos de signos. Los nombres (signos simples) representan (*vertreten*: están por), tienen referencia, significan de manera unívoca y por convención objetos, deben ser explicados o aprendidos. Las proposiciones (signos complejos) representan (*darstellen*: muestran, describen, reproducen), tienen sentido, describen hechos o

situaciones (posibles), pero no de manera unívoca ni puramente convencional, sino por lógica, por su estructura, por su forma: pueden coincidir o no con la realidad (verdad-falsedad); eso es el sentido, bipolaridad

- Diferencias con Frege: sólo la proposición tiene sentido; sólo los nombres tienen significado. Crítica de la concepción fregeana de la proposición como nombre, con significado, y de la consiguiente creencia en objetos lógicos, que surgen como significado de las proposiciones lógicas. Las proposiciones no son nombres, deben tener estructura para poder representar hechos, que tienen estructura; sólo con un hecho —una proposición como figura—, con la posibilidad de acertar (verdad) o no (falsedad), se puede representar un hecho, algo complejo. Sólo los hechos pueden expresar un sentido (posibilidad de verdad o falsedad). Para Wittgenstein, el sentido no tiene carácter cognitivo o epistémico (notas o características de objetos o situaciones), sino lógico: posibilidad de verdad o falsedad
- Coincidencia con Frege: principios semánticos de contexto y de composicionalidad: sólo en el contexto de la proposición adquieren los nombres significado mediante su aplicación lógico-sintáctica; las proposiciones con las que aprendemos el significado de una palabra se llaman elucidaciones; la proposición es una función de las expresiones que contiene
- Entender una proposición: el significado de las palabras debe ser dado porque es convencional, pero el sentido debe poder ser captado sin explicación, porque es lógico, es una función del significado de las palabras; el sentido debe mostrarse por sí mismo, la proposición muestra su sentido: como la lógica, debe ser ostensible. Esto explica el recurso a la concepción pictórica, ostensiva, de la representación proposicional mediante figuras o imágenes. La proposición es figura lógica: no requiere semejanza en la estructura aparente, sino en la forma —posibilidad de la estructura o estructura profunda—: semejanza en virtud de un método de proyección (como a través de una fórmula: p. ej. $a^3 = a \times a \times a$). Las relaciones entre estructuras son relaciones internas (lógicas): no se representan con signos adicionales, sino que se captan por comparación. Pretender expresar las relaciones lógicas lleva a paradojas: no se debe poder expresar aquello mismo que hace posible en general la expresión: lo que se puede mostrar, no se puede decir; las paradojas surgen al intentar decir lo que ya se muestra, pues podríamos decir que es de otro modo que como se muestra y entrar en contradicción. El carácter lógico del sentido hace que sea previo a la verdad y la falsedad e independiente de ellas (es decir, a priori): se puede entender una proposición sin saber su verdad; entendiendo una proposición comprendo sus condiciones de verdad y de falsedad. El sentido de una proposición no es la expresión de un hecho actual, sino la expresión de una situación posible: una posibilidad; es posibilidad de verdad o falsedad. Para comprender el sentido de una proposición basta que se nos den los significados de las palabras: a través de ellos podemos configurar o deducir ya el sentido de la proposición, que es una función de los significados de las palabras. Para comparar la proposición con la realidad necesito un método de proyección. El método de proyección es la sintaxis lógica: p. ej. la idea de que un paraguas es una cosa que tiene color se expresa en la proposición poniendo el paraguas como sujeto y el color como atributo, no al revés. Conociendo las reglas de la sintaxis —la lógica del lenguaje—, con sólo aprender el léxico ya es posible construir a priori todos los sentidos posibles: sentidos inéditos, infinitos sentidos. Esto es lo que se llama la productividad del lenguaje. Wittgenstein utiliza de manera complementaria el sentido y la

referencia en la unidad de la proposición: la referencia corresponde a las palabras y vincula la proposición con la realidad, el sentido surge en la proposición por la combinación de las palabras

3. Teorías del significado

- Idea del lenguaje como sistema formal: la teoría del significado como lógica semántica. Posterior integración de la dimensión pragmática
- Las teorías del significado tratan de explicar el factor de necesidad, funcionalidad, regularidad y publicidad que hay en el lenguaje: cómo se genera todo el sistema del lenguaje a partir de las convenciones iniciales (léxico). Explican el fundamento de la validez del lenguaje como medio de comunicación y la capacidad de dominar un lenguaje desde un conjunto limitado de conocimientos

3.1. Concepto de “Teoría del significado”

- Sentidos de la expresión “teoría del significado”: teoría general de la significación o incluso del lenguaje; concepción mentalista o intensional del significado; conjunto de conocimientos y habilidades necesarios para el dominio de un lenguaje
- Papel de la teoría del significado en el contexto de la filosofía: a partir de Frege, con el giro lingüístico de la filosofía, la filosofía del lenguaje tiende a convertirse en filosofía primera y la teoría del significado pasa a ser el tema central de la filosofía
- Origen y evolución general de las teorías del significado: surgen vinculadas a la lógica, concibiendo el lenguaje como un sistema de cálculo y centrándose en la semántica y la sintaxis de las oraciones enunciativas; con el giro pragmático se interesan por el análisis del lenguaje ordinario, incorporando la dimensión pragmática
- Origen de la expresión “teoría del significado”. Precedentes: el giro pragmático es encarnado inicialmente por Wittgenstein; en el Cuaderno azul se pregunta monográficamente por el significado, declara la cuestión como filosófica y la reconduce hacia la pregunta por el uso y sin ánimo de teorizar o generalizar (ésta no es, por tanto, una nueva teoría del significado, sino un nuevo estilo de análisis filosófico que sucede a las teorías del significado). La representación mental no es necesaria para explicar el aprendizaje del lenguaje: sustituir las actitudes proposicionales por la expresión lingüística y los comportamientos observables en torno al uso del lenguaje
- Qué es una teoría del significado, según Davidson: primero en usar la expresión; intenta dar la forma general de una teoría del significado, una definición general extensional capaz de explicar la generación de todo significado posible en una lengua natural; se basa en la semántica formal de Tarski; descarta la concepción de los significados como entidades y las actitudes proposicionales como fuente donde se genera el significado, pues, en ellas, el estilo indirecto altera la significación introduciendo intensionalidad
- Qué es una teoría del significado, según Dummett: rechaza el planteamiento excesivamente generalista (holista) de Davidson, en la medida en que se propone explicar todo significado posible en el contexto global del lenguaje, pero coincide en la idea de dar una forma general de las teorías del significado. Planteamiento atomista o molecular, frente al holismo: es posible comprender palabras y proposiciones sin dominar un lenguaje completo. No plantea el problema del significado como cuestión de adecuación con la realidad (verdad), como Davidson, sino como comprensión. Enfatiza el carácter de conocimiento que se requiere en la comprensión del significado, aunque se trate de un conocimiento

práctico, tácito, implícito: no es necesario ser capaz de expresarlo en la forma de una teoría del significado para ser capaz de hablar un lenguaje. El conocimiento (de la teoría del significado) se manifiesta en el uso del lenguaje. Propone un esquema fregeano para las teorías del significado: análisis de los tipos de habla, análisis del contenido, distinguiendo entre el análisis de la referencia (conexión con la realidad), que nos viene dada (es convencional), y el análisis del sentido que el sujeto da a las expresiones

3.2. Clasificación de las teorías del significado

3.2.1. Teorías psicologistas del significado

- Planteamiento tradicional representacionista, Fodor, Katz, Grice
- Significado como contenido, actitud o proceso mental. Predominio del pensamiento sobre el lenguaje. Posibilidad de lenguaje privado
- Fodor: la mente tiene un lenguaje innato que se corresponde con el lenguaje aprendido; se basa en la correspondencia entre actitudes y contenidos proposicionales (cfr. Tractatus de Wittgenstein)
- Grice: en el significado se interesa por la intención o actitud del hablante
- Crítica: la interposición de la mente no explica la significación, sino que traspa el problema de los signos a las ideas; problemas en la explicación de la significación de ciertos tipos de términos como ideas; la objetividad de la comunicación resulta problemática; intento de salvar la objetividad explicando causalmente la conexión entre las ideas y las cosas que significan; Wittgenstein propone sustituir la representación mental interna por la representación gráfica externa y por la observación de las conductas; sustituye la conexión causal, primero, por la relación lógica interna de semejanza formal, y, después, por las manifestaciones naturales o habituales que acompañan al uso de los términos en las determinadas formas de vida

3.2.2. Teorías lógico-epistemológicas del significado

- Filosofía analítica, Tarski, Davidson
- Búsqueda del lenguaje lógicamente perfecto como auxiliar de razonamiento; concepción del lenguaje como sistema; interés por la referencia y por las condiciones de verdad, es decir, por la relación entre lenguaje y mundo; extensionalismo; problema de la designación de objetos inexistentes; adopción de los principios semánticos del contexto y de la composicionalidad; la concepción del sentido como independiente de la verdad sirve para explicar la significación proposicional, que puede referirse a situaciones no existentes; concepción lógica del sentido, no cognitiva o epistémico, en Wittgenstein
- Tarski: semántica formal; expresión formal de la definición aristotélica de verdad; condición de adecuación material y condiciones de corrección formal; limitación a lenguajes formalizados
- Montague: marco lógico intensional para mediar y poder aplicar la semántica formal a lenguas naturales
- Davidson: aplicación extensionalista de la teoría semántica formal de la verdad como teoría del significado para lenguas naturales

3.2.3. Teorías pragmáticas del significado

- Wittgenstein, Austin, Searle, Grice, pragmatismo, cfr. Neopositivismo
- Wittgenstein: giro pragmático: análisis del lenguaje ordinario; apertura a todo tipo de oraciones; la unidad de contexto es la situación de habla; incorporación de la dimensión pragmática del lenguaje; interés por el uso,

no por el significado; multiplicidad funcional del lenguaje: juegos de lenguaje, planteamiento descriptivo del uso, de la situación; el aprendizaje del lenguaje es una técnica —saber hacer, saber usar—, no un conocimiento conceptual

- Austin: reconoce significatividad a las oraciones realizativas, no sólo a las enunciativas; con ellas se introduce la consideración de la acción implicada en el lenguaje; análisis de los actos de habla: actos locutivo, ilocutivo y perlocutivo
- Searle: clasificación de los actos ilocutivos (en ellos se incluyen: juegos de lenguaje, modalidades de oraciones, actitudes proposicionales); no se trata de una multiplicidad tan indefinida como pretendía Wittgenstein
- Grice: teoría causal del significado: no basta con el interés por la intención del hablante, se espera también el cumplimiento de su propósito, su repercusión exterior. Teoría de las implicaciones conversacionales: convenciones para comprender las intenciones del hablante y cumplirlas; la intención del hablante se expone de manera explícita, pero no necesariamente por medio de las palabras (gestos, acciones, tono...)
- Pragmatismo: el significado y la verdad se determinan por las implicaciones, consecuencias o efectos prácticos en la conducta o en la experiencia, que deben ser satisfactorias
- Neopositivismo: el método de verificación como sentido de la proposición. Origen de la tesis en Wittgenstein y en la concepción del sentido como las condiciones de verdad y falsedad de la proposición; las condiciones de verdad como pauta o procedimiento para la comprobación de la proposición

BIBLIOGRAFÍA

- ACERO, J. J., BUSTOS, E., Y QUESADA, D., *Introducción a la filosofía del lenguaje*, Cátedra, 1996.
- ARISTÓTELES, *Sobre la interpretación*, en *Tratados de lógica (Órganon)*, Gredos.
- AUSTIN, J. L., “Emisiones realizativas”, en VALDÉS, LUIS ML., *La búsqueda del significado*.
- AYER, A. J., *Lenguaje, verdad y lógica*, Eds. Martínez Roca.
- BLASCO, J. LL. Y OTROS, *Signo y pensamiento*, Ariel.
- DAVIDSON, D., “Verdad y significado”, en VALDÉS, L. ML., *La búsqueda del significado*.
- DUMMETT, M., “¿Qué es una teoría del significado?”, en VALDÉS, L. ML., *La búsqueda del significado*.
- FERRATER MORA, J., *Diccionario de Filosofía*, Ariel, 2004.
- FREGE, G.,
- *Conceptografía*, Univ. Nac. Autónoma de México.
 - *Fundamentos de la aritmética*, Laia.
 - *Estudios sobre semántica*, .Ariel.
 - *Investigaciones lógicas*, Tecnos.
- GARCÍA-CARPINTERO, M., *Las palabras, las ideas y las cosas*, Ariel.
- GARCÍA SUÁREZ, A., *Modos de significar. Una introducción temática a la filosofía del lenguaje*, Tecnos, 1997.
- HAACK, S., *Filosofía de las lógicas*, Cátedra.
- HIERRO S. PESCADOR, J., *Principios de filosofía del lenguaje*, Alianza Editorial, 1997.
- LOCKE, J.,
- *Compendio del Ensayo sobre el entendimiento humano*, Tecnos.
 - *Ensayo sobre el entendimiento humano*, FCE.
- MONTERO, F., *Objetos y palabras*, Fernando Torres Ed.
- PICARDI, E., *Teorías del significado*, Alianza Editorial, 2001.
- RUSSELL, B.,
- *Los principios de la matemática*, Espasa Calpe.
 - “Sobre la denotación”, en *Ensayos sobre lógica y conocimiento*, Taurus.
 - Artículos sobre la verdad en *Ensayos filosóficos*, Alianza Editorial.
 - *Los problemas de la filosofía*, Labor.
 - “La filosofía del atomismo lógico”, en *Ensayos sobre lógica y conocimiento*, Taurus.
 - “Sobre las proposiciones: qué son y cómo significan”, en *Ensayos sobre lógica y conocimiento*, Taurus.
 - *Verdad y significado*.
- SEARLE, J. R., “¿Qué es un acto de habla?” y “Una taxonomía de los actos ilocucionarios”, en VALDÉS, LUIS ML., *La búsqueda del significado*.
- VALDÉS, L. ML., *La búsqueda del significado*, Tecnos, 1995.
- WAISMANN, F., *Ludwig Wittgenstein y el Círculo de Viena*, FCE.
- WITTGENSTEIN, L.,
- *Notas sobre lógica*, en *Diario filosófico (1914-1916)*.
 - *Diario filosófico (1914-1916)*, Ariel.
 - *Tractatus logico-philosophicus*, Alianza Editorial.
 - *Los cuadernos azul y marrón*, Tecnos.
 - *Investigaciones filosóficas*, Crítica.